

Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 3

No. 127

Abril 09, 2024

Segundo Período Ordinario
de Sesiones del Tercer Año
de Ejercicio Constitucional



2024

Año del Bicentenario de la
Erección del Estado Libre y
Soberano de México

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Elías Rescala Jiménez

Vicepresidentes

Dip. Maurilio Hernández González

Dip. Enrique Vargas del Villar

Secretario

Dip. Sergio García Sosa

Vocales

Dip. Omar Ortega Álvarez

Dip. Martín Zepeda Hernández

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA**Presidenta**

Dip. María Isabel Sánchez Olguín

Vicepresidentas

Dip. Beatriz García Villegas

Dip. Claudia Desiree Morales Robledo

Secretarios

Dip. Juan Antonio Paredes Gómez

Dip. Fernando González Mejía

Dip. Silvia Barberena Maldonado

INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aguirre Flores María del Rosario
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Buitrón Hermida Jaime
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castañeda Sánchez José Ulises
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Cruz Hernández María Zareth
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Gallardo Vázquez Martha Elena
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gómez Cruz Brenda
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Lamas Pombo Gerardo
- Mejía García Leticia
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Paredes Gómez Juan Antonio
- Parra Sánchez David
- Pérez Benítez Brenda Alicia
- Ponce Elizalde Raúl
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sobreyra Santos María Monserrath
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.	6
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.	11

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO IV; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111, ASÍ COMO LAS FRACCIONES XVI Y XVII, DEL ARTÍCULO 112, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	14
--	----

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO Y EL SECTOR QUE REPRESENTAN, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO PREVISTO EN LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN.	21
DICTAMEN Y MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 16, 17 Y 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	31
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 32, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87 BIS, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 92, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 96 TER, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 96 QUINTUS, EL ARTÍCULO 96 SEPTIES, EL ARTÍCULO 96 NONIES, EL ARTÍCULO 96 UNDECIES, EL ARTÍCULO 96 TERDECIES Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 96 SEXDECIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE DIONICIO GARCÍA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	40

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 81, 82, 84 Y LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 119, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ARMONIZAR DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE SALUD ALIMENTARIA EN LAS ESCUELAS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ZARETH CRUZ HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 52
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 57
- INICIATIVA CON PROYECTO DE POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ Y EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 64
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 71
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2.42 ADICIONANDO LA FRACCIÓN VI, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2.49, SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2.50, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2.53, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 2.54; TODOS DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. DE IGUAL MANERA SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5.2, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5.16, SE ADICIONA EL INCISO G) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 5.26; TODOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE INHIBIR LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO PARA LO CUAL NO PODRÁN OTORGARSE AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES O ÁREAS VERDES DE VALOR AMBIENTAL DONDE LA PÉRDIDA DE CUBIERTA VEGETAL FUE OCASIONADA POR INCENDIO, TALA O DESMONTE SIN QUE HAYAN PASADO 20 AÑOS Y QUE SE ACREDITE ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE QUE LA VEGETACIÓN FORESTAL AFECTADA SE HA REGENERADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO. 76
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO VIGÉSIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 238, Y SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 256 BIS Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 258 Y LA FRACCIÓN VIII BIS DEL ARTÍCULO 266, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA ELENA GALLARDO VÁZQUEZ. 91
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DEL AGUA, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA, Y LOS 125 MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS OPERADORES DE ESTA ENTIDAD, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EJECUTEN ACCIONES ENCAMINADAS A LA CAPTACIÓN, USO, REÚSO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, ADEMÁS DE DIFUNDIR CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN SOBRE EL USO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO, QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, Y DE MANERA ESPECIAL A LOS USUARIOS DEL SERVICIO, ASÍ COMO INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 110

- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE EL USO DEL PRESUPUESTO PARA DESASTRES NATURALES 2024 PARA LA MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 117
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A GENERAR UNA AGENDA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN CON LOS 125 MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL PARA CONCRETAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 122
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO A IMPLEMENTAR DE FORMA URGENTE Y PERMANENTE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y USO RESPONSABLE DEL AGUA EN LOS HOGARES MEXIQUENSES DURANTE LA ÉPOCA DE CALOR, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ Y LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. 126
- PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTESANO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 133
- ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA, EN SU PARTE CONDUCENTE, EL ACUERDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS Y COMITÉS PERMANENTES. 139
- OFICIO DEL COMUNICADO DE LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN EL QUE INFORMA QUE, A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, RETOMA SUS ACTIVIDADES COMO DIPUTADA MIEMBRO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD). 142

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.****Presidenta Diputada María Isabel Sánchez Holguín**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día dos de abril de dos mil veinticuatro, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta del orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios de la misma. El Acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan recibir y acompañar al diputado José Ulises Castañeda Sánchez, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta Constitucional del diputado José Ulises Castañeda Sánchez.

3.- La diputada Yesica Yanet Rojas Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto que contiene las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano y el sector que representan, con motivo de la Convocatoria Pública para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, formulado por la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan recibir y acompañar a Leticia Moreno Mora Nieto, Yazmín Alejandra García Rodríguez, María Guadalupe Fernández Ruiz y María Elena Solís Gutiérrez, para que rindan su protesta constitucional.

Protesta Constitucional de Leticia Moreno Mora Nieto, Yazmín Alejandra García Rodríguez, María Guadalupe Fernández Ruiz y María Elena Solís Gutiérrez, integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

4.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 5, 16, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría

los remita a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para que emitan su voto y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- El diputado Dionicio Jorge García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción III del artículo 32, el párrafo segundo del artículo 87 Bis, la fracción I del artículo 92, el párrafo primero del artículo 96 Ter, el párrafo primero del artículo 96 Quintus, el artículo 96 Septies, el artículo 96 Nonies, el artículo 96 Undecies, el artículo 96 Terdecies y el párrafo primero del artículo 96 Sexdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María Zareth Cruz Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 81, 82, 84 y la fracción XVI del artículo 119, todos de la Ley de Educación del Estado de México, con el objeto de armonizar disposiciones normativas de la Ley General de Educación en materia de Salud Alimentaria en las escuelas de nuestra entidad federativa, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

7.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

8.- A petición de los presentantes se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de por el que se reforma la fracción II Del artículo 12, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez y el Diputado Fernando González Mejía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 3 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el diputado Sergio García Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2.42 adicionando la fracción VI, se adiciona la fracción IV del artículo 2.49, se reforma la fracción II del artículo 2.50, se adiciona la fracción IV del artículo 2.53, se reforma la fracción VI del artículo 2.54; todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México. De igual manera se reforma la fracción III del artículo 5.2, se adiciona un párrafo al artículo 5.16, se adiciona el inciso g) de la fracción VII del artículo 5.26; todos del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de inhibir los cambios de uso de suelo para lo cual no podrán otorgarse autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, presentada por la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Martha Elena Gallardo Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 5 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, y se adiciona la fracción XIII al Artículo 238, y se adicionan el artículo 256 Bis y la fracción IV del Artículo 258 y la fracción VIII Bis del artículo 266, del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada.

La Presidencia la remite a remite a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

12.- Este punto se retiró del orden del día.

14.- El diputado Iván de Jesús Esquer Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere el uso del Presupuesto para Desastres Naturales 2024 para la mitigación de incendios forestales, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

El diputado solicita un minuto de silencio por los brigadistas, combatientes de incendios y ciudadanos que lamentablemente perdieron la vida.

Se guarda un minuto de silencio.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua, y los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad, para que en el marco de sus respectivas competencias, ejecuten acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, además de difundir campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, que involucren la participación de los sectores social y privado, y de manera especial a los usuarios del servicio, así como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- El diputado Luis Narciso Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal para concretar un programa de atención a los migrantes en el Estado de México, presentado por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes, para su estudio y dictamen.

16.- Este punto se retiró del orden del día.

17.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta al Titular de la Secretaría del Agua del Estado de México a implementar de forma urgente y permanente campañas de concientización sobre el cuidado y uso responsable del agua en los hogares mexiquenses durante la época de calor, presentado por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, hace uso de la palabra para dar lectura al Pronunciamiento con motivo de la Celebración del Día del Artesano, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

19.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo por el que se modifica la integración de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes. Solicita la dispensa del trámite de dictamen

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Suficientemente discutido el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

20.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado remitido por la diputada Viridiana Fuentes Cruz, por el cual informa que se integra a sus funciones de diputada Local a partir del día 25 de marzo del año en curso.

La Presidencia señala que se da por enterada la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los siguientes comunicados:

Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, martes 2 de abril al término de la Sesión, Salón de Protocolo, en modalidad mixta, reunión a petición de la Presidenta.

Miércoles 3 de abril de 2024, Comisiones de Procuración y Administración de Justicia, 11.00, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Iniciativa de la diputada Gretel González Aguirre, con un Proyecto de Decreto por el que se reforma el Primer Párrafo, del artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus Municipios, reunión de trabajo.

Miércoles 3 de abril, 12.00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Procuración y Administración de Justicia, Seguridad Pública y Tránsito, Legislación y Administración Municipal, diputado Emiliano Aguirre Cruz, iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y la Ley que Regula el uso de Tecnologías de Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunión de trabajo.

Miércoles 3 de abril, 13.00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Desiré Morales Robledo, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley para Prevenir y Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en Estado de México, reunión de trabajo.

Jueves 4 de abril, 11.00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Jesús Isidro Moreno Mercado Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Jueves 24 de abril, 12:00 horas, Salón de Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa para Atención a Grupos Vulnerables, con la iniciativa de la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, la diputada Alicia Mercado Moreno, el diputado Raúl Ponce Lizalde y la diputada Brenda Gómez Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Jueves 24 de abril, 13:00 horas, en el Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Asuntos Indígenas, iniciativa con el proyecto de decreto del diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, por el que se divide por el que se adicionan las comunidades que integran el informe emitido por el Consejo Estatal de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, CEDIPIEM, al listado de localidades indígenas del Estado de México que obra en Decreto 157 de la fecha 12 de noviembre del 2013, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Jueves 4 de abril, 14:00, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta con la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 252 del Código Penal del Estado de México, reunión de trabajo de la diputada Beatriz García Villegas.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y cuatro dos minutos del día de la fecha y cita para el día martes nueve del mes y año en curso, a las doce horas.

SECRETARIOS

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

DIP. JUAN ANTONIO PAREDES GÓMEZ

ORDEN DEL DÍA**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL****“LXI” LEGISLATURA.****MARTES/02 DE ABRIL 2024.****ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Protesta Constitucional de Diputado Integrante de la “LXI” Legislatura.
- 3.- Lectura, y en su caso, resolución del Dictamen y proyecto de Decreto que contiene las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano y el sector que representan, con motivo de la convocatoria pública para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, formulado por la Comisión Legislativa de Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición. (En su caso, protesta constitucional)
- 4.- Lectura, y en su caso, resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 5, 16, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Protección Ambiental y Cambio Climático.
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción III del artículo 32, el párrafo segundo del artículo 87 Bis, la fracción I del artículo 92, el párrafo primero del artículo 96 Ter, el párrafo primero del artículo 96 Quintus, el artículo 96 Septies, el artículo 96 Nonies, el artículo 96 Undecies, el artículo 96 Terdecies y el párrafo primero del artículo 96 Sexdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Jorge Dionicio García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 81, 82, 84 y la fracción XVI del artículo 119, todos de la Ley de Educación del Estado de México, con el objeto de armonizar disposiciones normativas de la Ley General de Educación en materia de Salud Alimentaria en las escuelas de nuestra entidad federativa, presentada por la Diputada María Zareth Cruz Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de por el que se reforma la fracción II Del artículo 12, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez y el Diputado Fernando González Mejía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 3 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- 10.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2.42 adicionando la fracción VI, se adiciona la fracción IV del artículo 2.49, se reforma la fracción II del artículo 2.50, se adiciona la fracción IV del artículo 2.53, se reforma la fracción VI del artículo 2.54; todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México. De igual manera se reforma la fracción III del artículo 5.2, se adiciona un párrafo al artículo 5.16, se adiciona el inciso g) de la fracción VII del artículo 5.26; todos del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de inhibir los cambios de uso de suelo para lo cual no podrán otorgarse autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se

acredite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, presentada por la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se adiciona la fracción XIII al Artículo 238, y se adicionan el artículo 256 Bis y la fracción IV del Artículo 258 y la fracción VIII Bis del artículo 266, del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Elena Gallardo Vázquez.

12.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente y en el ámbito de sus atribuciones al Presidente Municipal del Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias y al titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que están llevando a cabo a favor de los jóvenes del Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, presentado por la Diputada Brenda Alicia Pérez Benítez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SE RETIRO

13.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua, y los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad, para que en el marco de sus respectivas competencias, ejecuten acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, además de difundir campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, que involucren la participación de los sectores social y privado, y de manera especial a los usuarios del servicio, así como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas, presentado por el Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere el uso del Presupuesto para Desastres Naturales 2024 para la mitigación de incendios forestales, presentado por el Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal para concretar un programa de atención a los migrantes en el Estado de México, presentado por el Diputado Luis Narcizo Fierro Cima y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

16.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente por el que se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Tultepec Estado de México para que, conforme a sus atribuciones y competencias, entregue un informe a esta H. Soberanía sobre el número de talleres dedicados a producir pirotecnia, así como la cantidad de artesanas y artesanos que hay en cada uno de ellos, a fin de mantener un control y salvaguardar la seguridad de la comunidad frente a los talleres clandestinos. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI) para que, conforme a sus atribuciones y competencias, intensifique los esfuerzos tendientes a concientizar a la población, así como a las y los artesanos pirotécnicos en materia de prevención de accidentes en los talleres pirotécnicos, con el objetivo de reducir los accidentes además de cuidar la integridad de las personas frente a la fabricación clandestina de pirotecnia, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez y el Diputado Fernando González Mejía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SE RETIRO

17.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta al Titular de la Secretaría del Agua del Estado de México a implementar de forma urgente y permanente campañas de concientización sobre el cuidado y uso responsable del agua en los hogares mexiquenses durante la época de calor, presentado por el Diputado Martín Zepeda Hernández y la Diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

18.- Pronunciamento con motivo de la Celebración del Día del Artesano, presentado por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

19.- Acuerdo con motivo de la integración de comisiones legislativas y comités permanentes.

20.- Comunicado de la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en el que informa que, a partir del 25 de marzo del año en curso, retoma sus actividades como Diputada miembro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y la conclusión de su licencia temporal.

21.- Clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO IV; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111, ASÍ COMO LAS FRACCIONES XVI Y XVII, DEL ARTÍCULO 112, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se modifica la denominación del Capítulo Cuarto del Título IV; se reforman los artículos 110 y 111, así como las fracciones XVI y XVII, del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Jaime Cervantes Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y discutido ampliamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la "LXI" Legislatura celebrada el día veinticuatro de octubre dos mil veintitrés, el Diputado Jaime Cervantes Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la deliberación de la Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se modifica la denominación del Capítulo Cuarto del Título IV; se reforman los artículos 110 y 111, así como las fracciones XVI y XVII, del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- Sustituir la denominación de la Contraloría Interna Municipal por Órgano Interno de Control Municipal, así como establecer sus competencias en concordancia con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

2.- En la citada sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- El día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés mediante oficio, las Secretarías de la Directiva de la "LXI" Legislatura remitieron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa, en cumplimiento de su encomienda entregó copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

5.- El día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, en reunión de trabajo, dio inició al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y el día veintitrés de noviembre del presente año, celebró reunión de dictamen.

En consecuencia, es procedente reformar la denominación del Capítulo Cuarto del Título IV, los artículos 110 y 111 y las fracciones XVI y XVII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito

de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Como se afirma en la Iniciativa, por Decreto número 207 de la “LIX” Legislatura, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2017, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, entre otras; y por lo tanto, se abrogó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, de septiembre de 1990, lo anterior con base en la normativa constitucional que instituyó el Sistema Nacional Anticorrupción y que mandata a los estados armonizando su legalidad.

Coincidimos en que para garantizar la eficacia de las leyes es indispensable su armonización, y en el caso que nos ocupa la Iniciativa tiene este propósito, en relación con la materia administrativa, en el ámbito municipal, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción y con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Estamos de acuerdo, como lo plantea la Iniciativa, que favorecer a las instituciones coincidentes, unificando criterios y conceptos derivados de las reformas constitucionales y legales con motivo del combate a la corrupción, y actualizar la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tanto en forma como en fondo, modificando terminología y perfeccionando el marco de atribuciones, considerando lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Creemos también que, la propuesta legislativa es consecuente con la técnica legislativa y además contribuye a fortalecer los principios de seguridad jurídica y de legalidad proveyendo de un marco jurídico actualizado, en apoyo de los municipios del Estado de México.

Es evidente que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México requiere perfeccionarse, particularmente, en lo concerniente a la figura de los Órganos Internos de Control Municipal como se plantea en la Iniciativa, pues diversas disposiciones han sido rebasadas y esto impide su efectiva aplicación, en perjuicio del marco jurídico sobre responsabilidades administrativas.

En efecto, la actual fracción XVI del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como funciones del órgano interno de control municipal, la relativa a verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de conformidad con los artículos 33 al 43, Título Segundo, Capítulo Segundo, Sección Segunda y Tercera, relativo a los sujetos obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, como se expresa en la Iniciativa.

Asimismo, la fracción XVII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, refiere, que el órgano de control interno municipal, debe hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en los plazos y términos que le sean indicados por este y en tal sentido, la citada disposición jurídica, no es coincidente con las reformas constitucionales, específicamente las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, relativo a las facultades y atribuciones de los titulares de los órganos internos de control municipal.

Es evidente que los órganos internos de control en el ámbito municipal, ya no son competentes para fincar pliegos preventivos de responsabilidades, como lo establecían los artículos 72 al 77, Título Tercero, Capítulo Cuarto, de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, que reglamentaba el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, pues, la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, dejó de contemplar la responsabilidad resarcitoria, mediante la determinación de pliegos preventivos de responsabilidades, que eran fincados por el Órgano Interno de Control Municipal, a servidores públicos por posibles daños y perjuicios a la Hacienda Pública.

Así, la anterior Ley de Responsabilidades, hacía referencia a las responsabilidades administrativas disciplinarias y sus respectivas sanciones en términos de su artículo 49, y a la responsabilidad resarcitoria, que consistía en la reparación de los daños y/o perjuicios que causaban los servidores públicos a las haciendas municipales. En la doctrina, el daño, es considerado como el menoscabo al patrimonio de los entes públicos; mientras, el perjuicio, es conceptualizado como la ganancia lícita dejada de percibir por el ente público derivado de ese posible daño. Supuestos que eran muy complicados para acreditar su procedencia, dada la propia y especial naturaleza de los recursos que conforman la Hacienda Pública de los municipios, lo que se expone en la Iniciativa.

En este sentido, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, contempla faltas administrativas graves y no graves; considerando como falta administrativa no grave, a los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un ente público.

Por otra parte, el artículo 83 de la citada Ley, refiere que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el artículo 82 del ordenamiento de la materia, haya provocado daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos supuestos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables, sin embargo, de acuerdo con el artículo 23, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la instancia legalmente facultada para formular pliegos de observaciones para iniciar procedimientos resarcitorios, y en su caso, turnarlos a los órganos internos de control municipal para substanciar procedimiento, o promover el expediente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para resolver sobre posibles daños y perjuicios causados a las haciendas públicas.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Derivado del estudio que realizamos determinamos procedente reformar la denominación del Capítulo Cuarto del Título IV, los artículos 110 y 111 y las fracciones XVI y XVII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo tanto, el Capítulo Cuarto se denominará Del Órgano Interno de Control Municipal.

Con las reformas, el Órgano Interno de Control Municipal es el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

De igual forma, el Órgano Interno de Control Municipal estará a cargo de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal y dependerá jerárquicamente del mismo.

Para dichos efectos, el Cabildo emitirá una convocatoria pública y corresponderá a la Presidenta o Presidente Municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes, así como la formulación de la terna que se someterá a la consideración en sesión de Cabildo, el cual deberá designar en un plazo no mayor a ocho días, a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal.

El Órgano Interno de Control Municipal tendrá a su cargo además de las funciones actuales, verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

También, recibir las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidos por las personas servidoras públicas de sus municipios, o de particulares vinculados con faltas administrativas graves; así como iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías realizadas por las autoridades competentes, los procedimientos de investigación por posibles faltas administrativas y en su caso, la calificación de faltas graves y no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, substanciará los procedimientos de responsabilidad administrativa y emitir en su caso, las resoluciones que son de su competencia, imponiendo cuando proceda, las sanciones que correspondan; remitiendo los expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por faltas graves y faltas de particulares en términos de la referida Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; instruyendo, tramitando y resolviendo los recursos que le corresponda conocer, previstos en esta.

Por las razones expuestas, y analizados y valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; demostrado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido elaborado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Jaime Cervantes Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Cuarto del Título IV, los artículos 110 y 111 y las fracciones XVI y XVII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto a la Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23/NOVIEMBRE/2023.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO IV; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111, ASÍ COMO LAS FRACCIONES XVI Y XVII, DEL ARTÍCULO 112, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		
Secretario Dip. Dionicio Jorge García Sánchez	√		
Prosecretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lourdes Jezabel Delgado Flores	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez			
Dip. Jaime Cervantes Sánchez	√		
Dip. Mario Santana Carbajal	√		
Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas	√		
Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	√		
Dip. Silvia Barberena Maldonado	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez			

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación del Capítulo Cuarto del Título IV, los artículos 110 y 111 y las fracciones XVI y XVII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO CUARTO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**

Artículo 110.- El órgano interno de control municipal es el órgano interno de control encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 111.- El órgano interno de control municipal estará a cargo de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal y dependerá jerárquicamente del mismo.

Para dichos efectos, el Cabildo emitirá una convocatoria pública y corresponderá a la Presidenta o Presidente Municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes, así como la formulación de la terna que se someterá a la consideración en sesión de Cabildo, el cual deberá designar en un plazo no mayor a ocho días, a la persona titular del órgano interno de control municipal.

Artículo 112.- ...

I. a XV. ...

XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XVII. Recibir las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidos por las personas servidoras públicas de sus municipios, o de particulares vinculados con faltas administrativas graves; así como iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías realizadas por las autoridades competentes, los procedimientos de investigación por posibles faltas administrativas y en su caso, la calificación de faltas graves y no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa y emitir en su caso, las resoluciones que son de su competencia, imponiendo cuando proceda, las sanciones que correspondan; remitiendo los expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por faltas graves y faltas de particulares en términos de la referida Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; instruyendo, tramitando y resolviendo los recursos que le corresponda conocer, previstos en esta;

XVIII. a XX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veintitres.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
AGUIRRE FLORES**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO Y EL SECTOR QUE REPRESENTAN, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO PREVISTO EN LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen que contiene las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano y el sector que representan, con motivo de la Convocatoria Pública para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

Sustanciado el estudio y discutido plenamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, el día veintisiete del mes septiembre del año dos mil veintitrés, la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición de la "LXI" Legislatura, considerando los plazos y términos que estimo pertinentes, aprobó la expedición de la Convocatoria Pública dirigida a familiares de personas desaparecidas, grupos organizados de víctimas, colectivos y organizaciones de familiares de víctimas de desaparición, organizaciones defensoras de derechos humanos y a la sociedad en general, para integrar de manera honorífica, el Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; para seleccionar cuatro vacantes del Consejo con los siguientes perfiles:

I. **Ser familiar de persona desaparecida, perfil del cual serán seleccionadas tres personas**, considerando una por cada región, conforme el tenor siguiente:

- a) **Región Norte.** Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán, y Villa del Carbón.
- b) **Región Sureste.** Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán y Valle de Chalco.
- c) **Región Oeste.** Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tonicato, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán.

II. **Ser representante de organización(es) de la sociedad civil de derechos humanos** con experiencia y/o conocimiento en el tema de desaparición y búsqueda de las personas, perfil del cual se **seleccionará una persona**.

2. La Convocatoria Pública se difundió a familiares de personas desaparecidas grupos organizados de víctimas colectivos y organizaciones de familiares de víctimas de desaparición organizaciones defensoras de derechos humanos y de la sociedad, en general en la página electrónica de la Legislatura del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en dos periódicos de mayor circulación Estatal el día seis de octubre del año dos mil veintitrés.

3. De conformidad con la Convocatoria Pública, la recepción de la documentación para el registro de las aspirantes se realizó el 16 al 20 de octubre del año dos mil veintitrés al correo electrónico convocatoriasejodesaparicion2023@legislativoedomex.gob.mx.

4. Dentro del plazo referido se recibieron las siguientes propuestas:

- I. Para ocupar cargo de familiar de persona desaparecida de la Región Norte, **Leticia Mora Nieto**.
- II. Para ocupar el cargo de familiar de persona desaparecida de la Región Oeste, **Yazmin Alejandra García Rodríguez**.
- III. Para ocupar el cargo de familiar de persona desaparecida de la Región Sureste, **María Guadalupe Fernández Ruíz**.
- IV. Para ocupar el cargo como representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos con experiencia en el tema: **Karem Santa Cruz Breton; Sofia Michelle Oribio Torres; y María Elena Solís Gutiérrez**.

5. Agotado “el plazo de la entrega y recepción de requisitos documentales”, la Presidencia de la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición de la LXI Legislatura, revisó que las aspirantes cumplieran con los requisitos documentales para el registro de aspirantes e integró los expedientes respectivos habiendo entregado copia de los mismos a las integrantes que conforman el órgano legislativo, el día 30 de octubre del dos mil veintitrés.

6. En fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés se dio a conocer el listado con los nombres de las personas que cumplieron con los requisitos documentales para el registro de aspirantes y se aprobaron 6 entrevistas y su formato, conforme el tenor siguiente:

SECTOR. FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: Leticia Mora Nieto; Yazmin Alejandra García Rodríguez; y María Guadalupe Fernández Ruíz.

SECTOR. REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS: Karem Santa Cruz Breton; Sofia Michelle Oribio Torres; y María Elena Solís Gutiérrez.

7. El seis de diciembre del año dos mil veintitrés, fueron desahogadas en reunión de la Comisión Legislativa, de acuerdo con la lista, las entrevistas, a distancia, por vía zoom, habiendo comparecido las Ciudadanas siguientes: Leticia Mora Nieto; Yazmin Alejandra García Rodríguez; Karem Santa Cruz Breton; Sofia Michelle Oribio Torres; y María Elena Solís Gutiérrez.

8.- Con base en las entrevistas y la evaluación de idoneidad de las aspirantes, la Comisión Legislativa aprobó Acuerdos para integrar el Consejo Estatal Ciudadano.

- I. Para ocupar cargo de familiar de persona desaparecida por una duración en su función por tres años, de la Región Norte: **Leticia Mora Nieto**.
- II. Para ocupar el cargo de familiar de persona desaparecida por una duración en su función por tres años, de la Región Oeste: **Yazmin Alejandra García Rodríguez**.
- III. Para ocupar el cargo como representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos con experiencia en el tema por una duración en su función por tres años: **María Elena Solís Gutiérrez**.

9.- Toda vez que la ciudadana María Guadalupe Fernández Ruíz, no compareció a la entrevista, por motivos de salud, pero se encontró interesada en participar, se le extendió la invitación a través del criterio de selección que establece la **BASE SÉPTIMA** de la Convocatoria para ocupar el cargo de representante de familiar de persona desaparecida de la Región Sureste del Consejo Estatal Ciudadano, con base en la invitación realizada y de acuerdo a la evaluación de idoneidad de la aspirante, la Comisión Legislativa **aprobó su integración**.

10.- La integración del Consejo cumple con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México y los

acuerdos de esta Comisión Legislativa en términos de los cuales se desarrolló un amplio procedimiento que incluyó una consulta pública, entrevistas de quienes participaron y la debida ponderación sobre requisitos y el perfil de quienes integraran el Consejo Estatal Ciudadano.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, y con motivo de la selección de integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en esta Ley, previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley citada se eligen a las personas, de los sectores, regiones, perfiles y duración del cargo siguientes:

SECTOR: FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS		
REGIÓN	NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
NORTE: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán, y Villa del Carbón.	Leticia Mora Nieto	3 años
OESTE: Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tonicaco, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán.	Yazmin Alejandra García Rodríguez	3 años
SURESTE: Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán y Valle de Chalco.	María Guadalupe Fernández Ruíz	3 años

SECTOR: REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS	
NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
María Elena Solís Gutiérrez	3 años

CONSIDERACIONES

Compete a la “LXI” Legislatura en cumplimiento de lo previsto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 34 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y para nombrar, previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley, a las y los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

En este contexto y como lo señalan, en su parte conducente, los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

- El Consejo Estatal Ciudadano es un órgano ciudadano de consulta de la Comisión de Búsqueda de Personas, que forma parte del Mecanismo Estatal.
- El Consejo Estatal está integrado por: Un familiar de personas desaparecidas por cada una de las ocho regiones del Estado siguientes: a) Región Centro; b) Región Oeste; c) Región Noroeste; d) Región Norte; e) Región Este; f) Región Sureste, g) Región Noreste, y h) Región Nornoreste.

- Dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, con conocimiento en la búsqueda de Personas Desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que uno de los especialistas siempre lo sea en materia forense, y
- Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.
- Las y los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores deben ser nombradas por la Legislatura del Estado, previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y expertos en las materias de esta Ley.
- La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada, y no deberán desempeñar ningún cargo como persona servidora pública.
- La Legislatura determinará los municipios que conforman las ocho regiones que se mencionan en la fracción I de este artículo a propuesta del Mecanismo Estatal.
- Las y los integrantes del Consejo Estatal ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.
- Las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano deben elegir a quien coordine los trabajos de sus sesiones, por mayoría de votos, quien durará en su encargo un año.
- Las recomendaciones, propuestas y opiniones del Consejo Estatal Ciudadano deberán ser comunicadas a la Comisión de Búsqueda de Personas y a las autoridades del Mecanismo Estatal en su caso y deberán ser consideradas para la toma de decisiones. La autoridad que determine no adoptar las recomendaciones que formule el Consejo ciudadano, deberá exponer las razones para ello.
- El Consejo Estatal Ciudadano tiene las funciones siguientes: Proponer a la Comisión de Búsqueda de Personas y a las autoridades del Mecanismo Estatal acciones para acelerar o profundizar sus labores, en el ámbito de sus competencias; proponer acciones a las instituciones que forman parte del Mecanismo Estatal para ampliar sus capacidades, incluidos servicios periciales y forenses; proponer acciones para mejorar el cumplimiento de los programas, registros, bancos y herramientas en materia de la Ley General y esta Ley; proponer, acompañar y, en su caso, brindar las medidas de asistencia técnica para la búsqueda de personas, incluyendo casos de larga data; solicitar información a cualquier autoridad integrante de la Comisión de Búsqueda de Personas y del Mecanismo Estatal para el ejercicio de sus atribuciones, y hacer las recomendaciones pertinentes; acceder a la información estadística generada a través de las diversas herramientas con las que cuenta la Comisión de Búsqueda de Personas y las autoridades que integran el Mecanismo Estatal para el ejercicio de sus atribuciones; contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta Ley; dar vista a las autoridades competentes y órganos internos de control sobre las irregularidades en las actuaciones de personas servidoras públicas relacionadas con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas. Se le reconocerá interés legítimo dentro de las investigaciones para la determinación de responsabilidades de las personas servidoras públicas relacionadas con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión de Búsqueda de Personas y el Mecanismo Estatal; elaborar, modificar y aprobar la Guía de procedimientos del Comité previsto en el artículo 37 de esta Ley; compartir con la Fiscalía Estatal los resultados de investigaciones, en materia de Personas Desaparecidas, que de manera independiente realicen las organizaciones de la sociedad civil, y las demás que señale el Reglamento.

Como se advierte el Consejo Estatal Ciudadano es un órgano que se encarga de funciones trascendentes para la sociedad mexicana y que debe ser integrado con la mayor atención y oportunidad para favorecer el cumplimiento de su encomienda pública.

En el caso que nos ocupa, la Comisión Legislativa tuvo especial cuidado de cumplir con lo preceptuado en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre

y Soberano de México, observando los mandatos legales correspondientes y buscando la conformación del Consejo con los perfiles adecuados.

Resaltamos que la Convocatoria Pública fue dirigida a familiares de personas desaparecidas, colectivos de familiares de víctimas de desaparición, especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos, con conocimiento en la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, especialistas en materia forense, organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas y expertos en el tema de desaparición forzada y búsqueda de personas y a la sociedad en general, como lo mandata la Ley.

1.- Así, el procedimiento acató con rigor lo ordenado en la Ley y garantizó una participación libre y abierta de las aspirantes verificando la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México. En tal sentido, dentro del plazo determinado se recibieron las siguientes propuestas:

- Para ocupar cargo de familiar de persona desaparecida de la Región Norte, Leticia Mora Nieto.
- Para ocupar el cargo de familiar de persona desaparecida de la Región Oeste, Yazmin Alejandra García Rodríguez.
- Para ocupar el cargo de familiar de persona desaparecida de la Región Sureste, María Guadalupe Fernández Ruíz.
- Para ocupar el cargo como representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos con experiencia en el tema, Karem Santa Cruz Breton; Sofia Michelle Oribio Torres y María Elena Solís Gutiérrez

2.- Agotado “el plazo de la entrega y recepción de requisitos documentales”, la Presidencia de la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición de la LXI Legislatura, revisó que las aspirantes cumplieran con los requisitos documentales para el registro de aspirantes establecidos de la Convocatoria Pública e integró los expedientes respectivos habiendo entregado copia de los mismos a las integrantes que conforman el órgano legislativo mencionado el día 30 de octubre del dos mil veintitrés.

3.- En fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés fue dado a conocer el listado con los nombres de las personas que cumplieron con los requisitos documentales para el registro de aspirantes y se aprobaron a través del calendario de entrevistas y su formato, en los términos siguientes:

SECTOR. FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: Leticia Mora Nieto; Yazmin Alejandra García Rodríguez y María Guadalupe Fernández Ruíz.

SECTOR. REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS: Karem Santa Cruz Breton; Sofia Michelle Oribio Torres; y María Elena Solís Gutiérrez.

4.- El seis de diciembre del año dos mil veintitrés, fueron desahogadas en reunión de la Comisión Legislativa, las entrevistas, a distancia, por vía zoom, habiendo comparecido las Ciudadanas siguientes:

FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: Leticia Mora Nieto y Yazmin Alejandra García Rodríguez.

SECTOR. REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS: Karem Santa Cruz Breton; Sofia Michelle Oribio Torres; y María Elena Solís Gutiérrez.

Se aprobó el listado para integrar los sectores de la regiones Norte y Oeste y de la Organización de las Sociedad Civil de Derechos Humanos con experiencia en el tema cada uno por una duración en su función por tres años como representantes del Consejo Estatal Ciudadano y toda vez que, la ciudadana María Guadalupe Fernández Ruíz, no compareció a la entrevista, por motivos de salud, pero se encontró interesada en participar, se le extendió la invitación a través del criterio de selección que establece la **BASE SÉPTIMA** para ocupar el cargo de

representante de familiar de persona desaparecida de la Región Sureste del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, ante las integrantes que conforman el Órgano Legislativo mencionado.

5.- Con base en las entrevistas y la evaluación de idoneidad de las aspirantes, la Comisión Legislativa aprobó integrar el consejo ciudadano, en los términos siguientes:

Para ocupar cargo de familiar de persona desaparecida por una duración en su función por tres años, de la Región Norte: Leticia Mora Nieto.

Para ocupar el cargo de familiar de persona desaparecida por una duración en su función por tres años, de la Región Oeste: Yazmin Alejandra García Rodríguez.

Para ocupar el cargo como representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos con experiencia en el tema por una duración en su función por tres años: María Elena Solís Gutiérrez.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Es importante mencionar que la elaboración de este dictamen y la integración del Consejo Estatal Ciudadano, se apega en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México y es el resultado de un cuidadoso proceso sustentado en diversos acuerdos emitidos por esta Comisión Legislativa y de un riguroso procedimiento de selección consecuente con una consulta pública y con un análisis cuidadoso y reflexivo de las y los dictaminadores.

Como resultado de los trabajos realizados se tienen por cumplidas, en lo conducente, las etapas de procedimiento encomendadas a la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, conforme el presente Dictamen y Proyecto de Decreto que como parte de los trabajos ha sido elaborado.

De las entrevistas desprendimos valiosa información e importantes aportaciones de las aspirantes.

Coincidimos en que se trata de una materia de sumo interés para las y los mexiquenses, que debe ocupar un lugar prioritario en la atención de las autoridades y de la propia población.

Las dictaminadoras revisamos detalladamente el cumplimiento de los requisitos, así como la idoneidad de las aspirantes en los distintos cargos, precisando que son congruentes con los propósitos y alcances de las tareas que les corresponde atender en favor de la sociedad.

Estimamos que la integración fortalece al Consejo y busca responder a la compleja situación que se padece en la actualidad y que requiere de una participación comprometida, coordinada y eficaz. Creemos que las aspirantes cubren los perfiles y, en su caso, la especialidad necesaria para esta labor tan relevante y prioritaria.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, y con motivo de la selección de integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en esta Ley, previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley citada se eligen a las personas, de los sectores, regiones, perfiles y duración del cargo siguientes:

SECTOR: FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS		
REGIÓN	NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
NORTE: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Tepetzotlán, Tultepec, Tultitlán, y Villa del Carbón.	Leticia Mora Nieto	3 años

OESTE: Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tonalico, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán.	Yazmin Alejandra García Rodríguez	3 años
SURESTE: Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán y Valle de Chalco.	María Guadalupe Fernández Ruíz	3 años

SECTOR: REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
María Elena Solís Gutiérrez	3 años

Por las razones mencionadas, analizados y valorados los argumentos; agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social y verificados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tienen por cumplidas, en lo conducente, las etapas de procedimiento encomendadas a la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, conforme al presente Dictamen y Proyecto de Decreto que como parte de los trabajos ha sido elaborado.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para que la Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, y con motivo de la selección de integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en esta Ley, previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley citada se eligen a las personas, de los sectores, regiones, perfiles y duración del cargo siguientes:

SECTOR: FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

REGIÓN	NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
NORTE: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán, y Villa del Carbón.	Leticia Mora Nieto	3 años
OESTE: Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tonalico, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán.	Yazmin Alejandra García Rodríguez	3 años
SURESTE: Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán y Valle de Chalco.	María Guadalupe Fernández Ruíz	3 años

SECTOR: REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS	
NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
María Elena Solís Gutiérrez	3 años

TERCERO.- Previa discusión y, en su caso, aprobación por la Legislatura, publíquese el Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de abril de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 01/ABRIL/2024.

ASUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO Y EL SECTOR QUE REPRESENTAN, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO PREVISTO EN LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	√		
En funciones de Secretaria Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas	√		
En funciones de Prosecretaria Dip. Lourdes Jezabel Delgado Flores	√		
Dip. Brenda Gómez Cruz	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Elida Castelán Mondragón	√		
Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Silvia Barberena Maldonado	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, y con motivo de la selección de integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en esta Ley, previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley citada se eligen a las personas, de los sectores, regiones, perfiles y duración del cargo siguientes:

SECTOR: FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS		
REGIÓN	NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
NORTE: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán, y Villa del Carbón.	Leticia Mora Nieto	3 años
OESTE: Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tonicaco, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán.	Yazmin Alejandra García Rodríguez	3 años
SURESTE: Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán y Valle de Chalco.	María Guadalupe Fernández Ruíz	3 años

SECTOR: REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRE	DURACIÓN DEL CARGO
María Elena Solís Gutiérrez	3 años

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JUAN ANTONIO PAREDES GÓMEZ

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 16, 17 Y 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, el estudio y dictamen, de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 5, 16, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Realizado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura de fecha once de abril del dos mil veintitrés, el Diputado Max Agustín Correa Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido morena de la "LXI" del Estado de México en uso del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 5, 16, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- En la referida sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático.
- 3.- El día once de abril del dos mil veintitrés, mediante oficio, las Secretarías de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto a los Presidentes de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- En cumplimiento de su encomienda los Secretarios Técnicos de las comisiones hicieron llegar copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático.
- 5.- El día trece de marzo de dos mil veinticuatro, las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, dieron inicio al estudio de la Iniciativa y realizaron reunión de trabajo, y el día veinte de marzo del año en curso, celebramos reunión de dictamen.
- 6.- Procede reformar el primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido elaborado como resultado del estudio realizado por quienes integramos las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Reconocemos con la Iniciativa que nuestro planeta enfrenta una crisis climática y que en gran medida es resultado de acciones antropogénicas. Advertimos que la naturaleza sufre una sobreexplotación en los ecosistemas, con extinción de millones de especies y que ello tiene que ver con el estilo de vida sobre todo de la cultura occidental y también con el modelo económico imperante en el que se promueve y privilegia la producción de bienes y servicios para satisfacción del individuo, en decremento de su salud y del propio planeta, como se refiere en la Iniciativa.

Refiere la Iniciativa que, dada esta situación, los países del mundo realizan cada año numerosas cumbres mundiales en materia de cambio climático y rescate del medio ambiente. En estas, se exponen: la situación del calentamiento global, así como experiencias innovadoras. También, se proponen iniciativas, se firman convenios, compromisos y acuerdos internacionales para disminuir la huella ambiental de la civilización, los delegados discuten y refrendan el compromiso de sus gobiernos con la lucha contra el cambio climático, entre otros.

Agrega que derivado de estos encuentros, análisis, diálogos y debates, la lucha por los Derechos de la Naturaleza pone el dedo en la llaga al señalar a la Naturaleza como un objeto para los actuales sistemas económico, político, jurídico y social; pues le marginan, le enferman, le extinguen, le dañan y nadie es señalado responsable de su existencia, preservación, conservación, reparación, restauración, mantenimiento, regeneración, cuidado y protección; por el contrario, cual mercancía más en el sistema actual, desafortunadamente, la Naturaleza es explotada y dilapidada.

Estima que los Derechos de la Naturaleza son un paradigma que considera a la Madre Tierra o Naturaleza como un ente vivo, como sujeto de dignidad y de derechos, con valores intrínsecos, que existen con independencia de la utilidad que pueda o no tener para los seres humanos, pues se respalda en un enfoque biocéntrico, en el que la vida es el centro de esta concepción.

Afirma que los Derechos de la Naturaleza son un concepto que va más allá de los conceptos de “medio ambiente” y de “recursos naturales” que refieren, respectivamente, al entorno físico que rodea a las personas, o indican a aquellos elementos de la Naturaleza en la medida en que sirven a los seres humanos.

Expresa que el cuidado de nuestra Madre Tierra, de nuestra Madre Naturaleza, debe entenderse e instituirse en favor de la vida misma, como una responsabilidad intergeneracional y compartida; en la que población, industrias y gobiernos debemos avocarnos a cuidarla, restaurarla y ser compatibles con ella; es decir, tenemos el reto de cambiar la forma en la que estamos habitando nuestro planeta; actualmente, destruyéndolo al extraer “materia prima” y transformándola en basura, contaminando el suelo, aire, agua y enfermando a niñas, niños, familias y comunidades enteras.

Destaca que el Instituir los Derechos de la Naturaleza en nuestra Carta Magna local nos permite pasar a la acción, y proponer soluciones a la grave problemática de devastación de la naturaleza; contribuyendo a proteger a los ecosistemas de nuestra entidad federativa, garantizando que las relaciones económicas y sociales estén conscientes de su afectación e influencia en la Naturaleza, conociendo y reconociendo sus ciclos biológicos, necesarios para su existencia, preservación y regeneración. Para ello, es necesario reconocer que la naturaleza en sus distintas manifestaciones posee vida propia, misma que debe ser digna, y que por tal no es objeto, sino sujeto, y que tiene derechos propios, inherentes a su esencia, lo que es jurídicamente posible.

Advierte que, en el Estado de México, reconocer, proteger y garantizar los Derechos de la Naturaleza en la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, será un gran paso en materia jurídica, ya que el principal objetivo es reconocer la titularidad de los Derechos a la Tierra y sus ecosistemas, derivado de que ésta es la generadora de todos los elementos naturales necesarios para la existencia de todas las expresiones de vida, incluyendo la nuestra, la del ser humano.

Precisa que la institucionalización de los Derechos de la Naturaleza es una alternativa de solución a los problemas ambientales a los que nos enfrentamos, siendo un conjunto de premisas que exigen garantizar la mejora de condiciones que requiere la biodiversidad, y considera por ejemplo el cuidado de los seres sintientes y de los no sintientes como parte esencial de los ecosistemas, y pone límites a las prácticas de la sobreexplotación de los elementos de la naturaleza, considerados como recursos renovables y no renovables, otorgando una estabilidad y equilibrio ecológico en el territorio mexiquense.

Resalta que el autor de la propuesta legislativa coincide con la esencia de la Carta Mundial de la Naturaleza que fue aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, que postula como principios generales: el pleno respeto a la naturaleza, y la no perturbación de sus procesos esenciales; razón por la que al estado mexicano le incumbe actuar de conformidad con lo dispuesto en dicho documento, para procurar que se alcancen y se observen los objetivos y las disposiciones que la Carta Mundial establece. Lo anterior, representa una razón más, de gran peso y reconocimiento internacional para hacer cambios normativos en nuestra constitución local, a fin de restituir los derechos inalienables de la Naturaleza, y que con una cosmovisión distinta podamos equiparar en el mismo rango o nivel a los derechos de la Madre Tierra y a los derechos humanos en nuestra Carta Magna local; con ello, podemos contribuir modificando de raíz la cosmovisión actual que considera a la Naturaleza como objeto a disposición del ser humano.

Menciona que la Iniciativa tiene como objetivo reconocer que la Madre Tierra es un ser vivo, y por lo tanto es un ente con derechos propios, que deben garantizarse para su vida digna. Por ello, hoy es el momento de incluir en nuestra Constitución Mexiquense, el reconocimiento a los derechos de la naturaleza con derechos de antigua generación, entre ellos el derecho a vivir en un ambiente sano, a preservar la fauna y la flora, al uso racional humano y agropecuario del agua de gravedad y del agua del subsuelo, el cuidado de la nubes como fase de condensación y necesaria para la precipitación y recarga de los mantos acuíferos, a preservar nuestras zonas protegidas, nuestros bosques, al uso racional y humano de toda la naturaleza y sus ecosistemas.

Estima que lamentablemente durante años pasados, los gobiernos neoliberales privilegiaron la explotación de los recursos naturales sobre su preservación; por ejemplo, priorizaron la extracción de hidrocarburos por sobre la producción de alimentos y el cuidado del ambiente; concesionaron casi el 30 por ciento del territorio nacional a empresas mineras extranjeras, quienes devastan en países ajenos lo que no pueden hacer en los suyos. Esos gobiernos entreguistas no exigieron la conservación y restauración de los elementos de la naturaleza, ni de las comunidades que afectaron.

Precisa que en diversos foros y conversatorios en Parlamento abierto que han realizado sobre las problemáticas graves de contaminación y daño a su existencia que padecen nuestros bosques, lagunas, ríos, acuíferos, especies animales, especies vegetales, nubes, suelos, territorios, aire, ecosistemas y biodiversidad de nuestro estado hemos concluido junto con académicos, ejidos, comunidades y pueblos originarios, activistas, científicos, y autoridades que es el momento de tomar acciones al respecto, considerando modificaciones y límites a nuestros estilos de vida que actualmente están sustentados en la visión ideológica del progreso y del desarrollo que no considera límites, la finitud y perjuicio a los ecosistemas y biodiversidad, y que con un enfoque antropocéntrico se enfoca en priorizar la explotación y el consumo desmedido de la Naturaleza sin pensar o hacerse responsables de sus consecuencias y efectos actuales e intergeneracionales.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Como resultado del estudio realizado, es procedente reformar el primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para actualizar su texto y señalar, en lo conducente, que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece. En el Estado de México la Naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, los cuales son otorgados, protegidos y promovidos por la constitución y las leyes del Estado.

Asimismo, para establecer que las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, en el Estado de México la Naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, los cuales son otorgados, protegidos y promovidos por la constitución.

De igual forma, para señalar que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como para el caso de la Naturaleza, a fin de garantizar los derechos a la existencia, preservación, conservación, reparación, restauración, mantenimiento, regeneración, cuidado y protección de los ecosistemas en el Estado de México para el pleno desarrollo de los ciclos biológicos de todos los seres vivos.

Con base en las razones expuestas, y analizados y valorados los argumentos; realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido elaborado, la Iniciativa de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO.- Expídase el Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para que previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, se remita a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para efecto de lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 20/MARZO/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 16, 17 Y 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha	√		
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas	√		
Dip. Maurilio Hernández González			

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	√		
Dip. Sergio García Sosa			
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 20/MARZO/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 16, 17 Y 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Gerardo Lamas Pombo	√		
En Funciones de Secretaria Dip. Edith Marisol Mercado Torres	√		
En Funciones de Prosecretario Dip. Camilo Murillo Zavala			
Dip. Luz Ma. Hernández Bermúdez	√		
Dip. Beatriz García Villegas	√		
Dip. Cristina Sánchez Coronel	√		
Dip. Myriam Cárdenas Rojas			
Dip. María Monserrath Sobreira Santos	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Francisco Javier Santos Arreola			
Dip. Silvia Barberena Maldonado			

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece. En el Estado de México la Naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, los cuales son otorgados, protegidos y promovidos por la constitución y las leyes del Estado.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...

...

Artículo 18.- ...

Las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, en el Estado de México la Naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, los cuales son otorgados, protegidos y promovidos por la constitución.

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como para el caso de la Naturaleza, a fin de garantizar los derechos a la existencia, preservación, conservación, reparación, restauración, mantenimiento, regeneración, cuidado y protección de los ecosistemas en el Estado de México para el pleno desarrollo de los ciclos biológicos de todos los seres vivos.

...

...

...

...

...

...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

SECRETARIO

SECRETARIA

**DIP. JUAN ANTONIO
PAREDES GÓMEZ**

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de febrero de 2024.

DIPUTADA INGRID SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, la fracción III del Artículo 32, el párrafo segundo del Artículo 87 Bis, la fracción I del Artículo 92, el párrafo primero del Artículo 96 Ter, el párrafo primero del Artículo 96 Quintus, el Artículo 96 Septies, el Artículo 96 Nonies, el Artículo 96 Undecies, el Artículo 96 Terdecies y el párrafo primero del Artículo 96 Sexdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, señala que: "es una realidad que en el orden municipal se presentan insuficiencias que debilitan la

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

profesionalización del servicio público, a causa, entre otros aspectos, de la elevada rotación del personal, los bajos niveles educativos de algunas de las personas que ocupan puestos de gobierno, así como la escasa o nula experiencia previa en las funciones propias que desempeñan los miembros de los ayuntamientos y de las administraciones públicas municipales."¹ Asimismo, menciona que: "La profesionalización significa la preparación antes y durante el desempeño del servidor público para que cuente con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel eficiencia, eficacia y efectividad y representa la característica básica para el logro de objetivos y metas institucionales, que se traduzcan en las capacidades de los gobiernos para realizar sus funciones de manera óptima en beneficio de la población de nuestros municipios."²

Atendiendo a las definiciones de Profesionalización y Profesionalizar, la formación académica de una profesión, se equipara a la experiencia adquirida por el desempeño de una actividad, como enseguida se refiere:

Profesionalización

1. f. Acción y efecto de profesionalizar.³

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/la-importancia-de-la-profesionalizacion-en-el-servicio-publico-municipal#:~:text=de%20la%20profesionalizaci%C3%B3n-,La%20profesionalizaci%C3%B3n%20significa%20la%20preparaci%C3%B3n%20antes%20y%20durante%20el%20desempe%C3%B1o,y%20metas%20institucionales%2C%20que%20se>

² Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/la-importancia-de-la-profesionalizacion-en-el-servicio-publico-municipal#:~:text=de%20la%20profesionalizaci%C3%B3n-,La%20profesionalizaci%C3%B3n%20significa%20la%20preparaci%C3%B3n%20antes%20y%20durante%20el%20desempe%C3%B1o,y%20metas%20institucionales%2C%20que%20se>

³ Disponible en: <https://dle.rae.es/profesionalización>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Profesionalizar

1. tr. Dar carácter de profesión a una actividad.
2. tr. Convertir a un aficionado en profesional (II persona que ejerce una profesión). U. t. c. prnl.⁴

Debido al período de gobierno de las Administraciones Municipales, que es de tres años, es necesario que los Titulares de las Dependencias, tengan una formación académica y laboral, que derive en Funcionarios Públicos con una Profesionalización adecuada para las actividades y responsabilidades que tienen que desempeñar; ya que, se requiere que tengan un amplio conocimiento en la materia, a efecto de que los planes y programas de la administración pública municipal que deban realizar, desde el inicio de la administración den resultados y no tener que esperar a la curva de aprendizaje, lo cual obstaculiza y retrasa proyectos, obras y programas.

Si bien, en la fracción III del Artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece dentro de los requisitos para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, del Campo o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares; Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la

⁴ Disponible en: <https://dle.rae.es/profesionalizar>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran.

De acuerdo a lo dispuesto en la parte final de la fracción antes mencionada, son el párrafo segundo del Artículo 87 Bis, la fracción I del Artículo 92, el párrafo primero del Artículo 96 Ter, el párrafo primero del Artículo 96 Quintus, el Artículo 96 Septies, el Artículo 96 Nonies, el Artículo 96 Undecies, el Artículo 96 Terdecies y el párrafo primero del Artículo 96 Sexdecies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes regulan de manera particular los requisitos que requieren los Titulares de las Dependencias, los cuales determinan si deben contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia para desempeñar el cargo en algunos casos; sin embargo, en algunos casos no es indispensable el título profesional y en otros la experiencia; aunado a que, se considera que el tiempo de experiencia exigido no es suficiente, al tener en cuenta la duración de las Administraciones Municipales.

El párrafo segundo del Artículo 87 Bis, no señala qué se requiera para ocupar la Titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, título profesional o experiencia en la materia.

La fracción I del Artículo 92, establece que para ser secretario del ayuntamiento, en municipios de más de 150 mil o que sean cabecera distrital, se requiere tener título profesional de educación superior, en los demás municipios no es necesario.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

El párrafo primero del Artículo 96 Ter, dispone que, para ser Director de Obras Públicas o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, se requiere título profesional o contar con una experiencia mínima de un año.

El párrafo primero del Artículo 96 Quintus, indica que, para ser Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, se requiere título profesional o contar con una experiencia mínima de un año.

El Artículo 96 Septies, estatuye que, para ser Director de Desarrollo Urbano o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, se requiere título profesional o contar con una experiencia mínima de un año.

El Artículo 96 Nonies, determina que, para ser Director de Ecología o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, se requiere título profesional o contar con una experiencia mínima de un año.

El Artículo 96 Undecies, señala que, para ser Director de Turismo, se requiere título profesional.

El Artículo 96 Terdecies, dispone que, para ser Director de Desarrollo Social o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, se requiere título profesional o contar con una experiencia mínima de un año.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

El párrafo primero del Artículo 96 Sexdecies, menciona que la persona titular de la Dirección del Campo o equivalente, preferentemente contara con estudios de Ingeniería en agronomía.

Con respecto a los requisitos de profesionalización que deben cubrir los Directores o Titulares de las diversas Dependencias Municipales, anteriormente descritos, algunas disposiciones legales de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen, que se requiere contar con título profesional o experiencia mínima, otras solo título profesional, y desafortunadamente para unos Titulares no es requisito indispensable, ni el título profesional ni la experiencia mínima. Siendo que una profesión, proporciona a dichos funcionarios públicos los conocimientos necesarios para el desempeño de sus actividades con un adecuado nivel de preparación; es importante considerar que la experiencia mínima de un año que actualmente se requiere, no es suficiente, por lo cual, debe tomarse como parámetro, en cuanto al tiempo de experiencia necesaria para desempeñar los cargos de trascendencia en las Administraciones Municipales, la duración de estas, que son de tres años.

Por lo anterior, se propone reformar dichas disposiciones legales, para que las personas Titulares de las Dependencias en las Administraciones Municipales, cuenten con la Profesionalización necesaria e indispensable, que les permita realizar sus funciones de manera eficaz y eficiente, además de que se homologuen los requisitos que deben cumplir quienes ocupen dichos cargos.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

A T E N T A M E N T E

DIONICIO JORGE GARCIA SANCHEZ

DIPUTADO REPRESENTANTE

PROYECTO DE DECRETO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción III del Artículo 32, el párrafo segundo del Artículo 87 Bis, la fracción I del Artículo 92, el párrafo primero del Artículo 96 Ter, el párrafo primero del Artículo 96 Quintus, el Artículo 96 Septies, el Artículo 96 Nonies, el Artículo 96 Undecies, el Artículo 96 Terdecies y el párrafo primero del Artículo 96 Sexdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 32.- ...

I. ...

II. ...

III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de **tres años** en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

...

Artículo 87 Bis. ...

La Dirección de Asuntos Indígenas, estará a cargo de una persona **que además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, cuente con título profesional en el área indigenista o afín, o experiencia mínima de tres años en la materia**, que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Esta designación a propuesta del Presidente Municipal, deberá ser ratificada por el cabildo.

...

Artículo 92.- ...

I. Tener título profesional de educación superior **o experiencia mínima de tres años en la materia;**

II. ...

III. ...

IV. ...

Artículo 96 Ter. El Director de Obras Públicas o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, o contar con una experiencia mínima de **tres años en la materia**, con anterioridad a la fecha de su designación.

...

Artículo 96 Quintus. El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área económico - administrativa o contar con experiencia mínima de **tres años en la materia**, con anterioridad a la fecha de su designación.

...

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Artículo 96 Septies. El Director de Desarrollo Urbano o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de ingeniería civil-arquitectura o afín, o contar con una experiencia mínima de **tres años en la materia**, con anterioridad a la fecha de su designación; además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.

Artículo 96 Nonies. El Director de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de biología – agronomía – administración pública o afín, o contar con una experiencia mínima de **tres años en la materia**, con anterioridad a la fecha de su designación; además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.

Artículo 96. Undecies. El Director de Turismo, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de turismo o afín, **o contar con una experiencia mínima de tres años en la materia.**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Artículo 96 Terdecies. El Director de Desarrollo Social o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de Ciencias Sociales o **afín**, o contar con una experiencia mínima de **tres años** en la materia, con anterioridad a la fecha de su designación.

Artículo 96 Sexdecies. - El Director del Campo o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de agronomía o **afín**, o contar con una experiencia mínima de tres años en la materia, con las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Jorge García Sánchez

Diputado Local-Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
jorgegarciasanchez2010@hotmail.com

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Morena

DIP. MARÍA ZARETH CRUZ HERNÁNDEZ

"2024. Año de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México; a __ de ____ de 2024.

**DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ OLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Dip. María Zareth Cruz Hernández**, en representación del **Grupo Parlamentario Morena**, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 81, 82, 84 y la fracción XVI del artículo 119, todos de la Ley de Educación del Estado de México**, con el objeto de armonizar disposiciones normativas de la Ley General de Educación en materia de Salud Alimentaria en las escuelas de nuestra entidad federativa, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regulación de alimentos y bebidas en las escuelas es un tema importante para promover la salud y el bienestar de los estudiantes. Las regulaciones en este ámbito suelen estar diseñadas para limitar la disponibilidad de alimentos y bebidas no saludables en las escuelas, promover opciones más saludables y fomentar hábitos alimenticios adecuados entre los estudiantes.

Con base en el sustento epistemológico de los Estudios de Paz y en la Enciclopedia de Paz y Conflictos "es una palabra que esta relacionada con el

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT.
6515

morena

www.legislativoedomex.gob.

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Morena

DIP. MARÍA ZARETH CRUZ HERNÁNDEZ

"2024. Año de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

bienestar de las personas" y para que ocurra deben encontrarse satisfechas tanto las necesidades básicas materiales como las no materiales. Entre las primeras se encuentra la alimentación, considerada como un derecho de las personas, las comunidades y los pueblos a alimentos saludables y culturalmente apropiados para las distintas regiones. Sus medios de producción deben ser ecológicamente no violentos, agroecológicamente sanos, sustentables y socialmente justos.

Algunas medidas comunes de regulación de alimentos y bebidas en escuelas incluyen:

1. Restricciones sobre la disponibilidad de alimentos y bebidas altos en calorías, grasas saturadas, azúcares añadidos y sodio;
2. Promoción de opciones más saludables en las máquinas expendedoras y cooperativas escolares;
3. Restricciones sobre la venta de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional en las escuelas, y
4. Educación nutricional para estudiantes, personal escolar para fomentar decisiones alimenticias saludables.

Estas regulaciones deben ser implementadas a nivel local o nacional, dependiendo del país y sus políticas de salud pública. El objetivo es crear entornos escolares que promuevan la salud y el bienestar de los estudiantes, fomentando hábitos alimenticios saludables desde una edad temprana.

El presente decreto propone establecer disposiciones sobre salud alimentaria en cumplimiento del artículo Tercero Transitorio que a su letra dice "*Los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, deberán adecuar sus leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, en un plazo no mayor de dos años, de acuerdo con las competencias que a cada uno corresponda, para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto.*" del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Salud Alimentaria en las escuelas; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT.
6515

morena

www.legislativeedomex.gob.

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Morena

DIP. MARÍA ZARETH CRUZ HERNÁNDEZ

"2024. Año de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

P R E S E N T A N T E

DIP. MARÍA ZARETH CRUZ HERNÁNDEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT.
6515

morena

www.legislativoedomex.gob.

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Morena

DIP. MARÍA ZARETH CRUZ HERNÁNDEZ

"2024. Año de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 81, 82, 84 y la fracción XVI del artículo 119, todos de la Ley de Educación del Estado de México.

Artículo 81. La distribución y comercialización de los alimentos y bebidas preparados, procesados **y a granel dentro de toda escuela en sus diferentes niveles de educación**, deberá sujetarse a los lineamientos y demás disposiciones aplicables que **establezca** la autoridad educativa federal.

La autoridad educativa estatal realizará acciones de vigilancia **al interior de las escuelas para que cumplan con los artículos 75, 75Bis y demás disposiciones aplicables en la Ley General, en la preparación, procesamiento, distribución y a granel de los alimentos y bebidas, con el fin de que cumplan con el valor nutritivo para la salud de los educandos.**

Artículo 82. La autoridad educativa estatal **promoverá** en su respectivo ámbito de competencia ante las instancias correspondientes, la prohibición de la venta **y publicidad** de alimentos **y bebidas** con bajo valor **nutricional** y alto contenido calórico **de acuerdo con los criterios nutrimentales emitido por la Ley General, en sus planteles escolares y en sus inmediaciones.**

Artículo 84. Las cooperativas, **cuyo funcionamiento es realizado** con la participación de la comunidad educativa y los **establecimientos de consumo escolar, comedores y máquinas expendedoras o sus equivalentes**, tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal y a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 119.

I. al XV. ...

XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la **Ley** en la materia, **Normas Oficiales Mexicanas en la materia** y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XVII. al XXIII. ...

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT.
6515

morena

www.legislativoedomex.gob.

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Morena

DIP. MARÍA ZARETH CRUZ HERNÁNDEZ

"2024. Año de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT.
6515

morena

www.legislativoedomex.gob.

5



Toluca de Lerdo México; 26 de marzo de 2024.

DIP. ISABEL SÁNCHEZ OLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México así como así como los artículo 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con la finalidad de agilizar los trabajos en los cabildos, al tenor del siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta iniciativa se busca generar adecuaciones al marco jurídico del Estado de México para agilizar los trabajos de los cabildos de los municipios en el Estado de México, cuyo objetivo es fortalecer los trabajos de los municipios en el Estado de México, anteponiendo el Bien Común en el ejercicio de las funciones municipales, presentamos esta modificación para promover esquemas que traigan resultados en la calendarización de los trabajos de los cabildos y que este sea eficiente y mejore las oportunidades para todas y todos los mexiquenses, en especial para aquellos ciudadanos que viven en condiciones de vulnerabilidad, fortaleciendo la participación ciudadana y la profesionalización del servicio público.

Entre los retos que enfrentan los gobiernos locales se encuentra el de generar agendas de trabajo eficientes, que tengan como objetivo lograr alternativas de



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

crecimiento en materia de desarrollo social, humano, económico y de desarrollo de infraestructura destinados a mejorar las condiciones de vida de su población:

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que los municipios y sus cabildos, son la base de la democracia y la participación ciudadana. Estos permiten que los ciudadanos puedan tener un papel activo en la gestión de sus asuntos y en la toma de decisiones que afectan a su comunidad¹, es donde se toman decisiones vitales para el bienestar de cada uno de las y los habitantes del Estado de México, y por ello, es muy importante agilizar las calendarizaciones y el contenido que debe ser discutido de manera eficiente en los cabildos de los municipios mexiquenses, y para lograrlo, debemos mejorar la redacción del marco jurídico actual en nuestro Estado.

La importancia que representa el municipio en el sistema político nacional se debe a que éste es el orden de gobierno más cercano a la población, y el cual debería ser el proveedor más eficiente de servicios públicos, además de que es aquí donde convergen inicialmente la mayoría de los procesos sociales, estas razones son las que han llevado a exaltar la necesidad de dotar al municipio de las facultades legales, de los elementos administrativos, técnicos y financieros, para que este orden de gobierno pueda brindar los servicios y satisfacción de las demandas sociales.²

Una profundización del desarrollo municipal contribuye de manera decisiva a la modernización integral del sistema político en democracia.

Las características del proceso político moderno, entre ellas la velocidad y profundidad técnica en las decisiones políticas, la especialización creciente, la exigencia de economía de recursos, el impacto de la globalización en las decisiones públicas, imponen un nuevo tipo de relación entre gobernantes y gobernados.³

Considerando que los gobiernos, independientemente del partido que los sigle, se enfrentan con crecientes dificultades para incorporar todos los factores relevantes en sus decisiones y adoptar así las políticas adecuadas para cada uno de los grupos de la población.⁴

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf>

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2014/doc/minimonografias/m_dmmip_ce2014.pdf

³ https://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1729/Municipio_Mexicano.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁴ Sena de la Garza, José (Coord.), Federalismo y regionalismo, México, UNAM, 2002



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

En la discusión de esta propuesta parlamentaria buscamos colocar en el centro del debate el alcance de las de decisiones tomadas en los cabildos y la correcta calendarización de los trabajos municipales.

Queremos que los derechos de los gobernados, sean parte de una visión humanista de la política en el Estado de México.

Los intereses y las demandas que se discutan en los cabildos, queremos que tengan a las y los mexiquenses en el centro de la discusión, y que se considere una adecuada calidad técnica en la programación de las agendas. Consideramos que el acercamiento a las necesidades regionales y locales y transparencia en sus formas de intermediación y representación, deben ser también temas centrales.⁵

Un proceso integrado de desarrollo municipal con visión humanista, precisa de una estrategia coordinada y una agenda adecuada con el objeto de lograr desarrollo municipal en todo el Estado de México.

Con una adecuada calendarización es posible impulsar la creación y estímulo de procesos de solución con visión humanista a nivel local, y así asegurar que en el municipio en sus respuestas la calidad de gestión sea un atributo de su prestigio y, por tanto, una base sólida de la legitimidad de la institucionalidad política global del país.

En el nivel municipal se requiere matizar la formalidad institucional que imponen los espacios estatales mayores, y alcanzar aquella flexibilidad política requerida para la gobernabilidad de la sociedad local. La lógica normativista del gobierno central es una camisa de fuerza para la gestión municipal. El concepto mismo de gobierno tiene acentos diferentes en ambos espacios.

Por su cercanía con la gente y por el carácter micropolítico de muchos de sus problemas, el gobierno municipal precisa de flexibilidad y claridad en sus agendas, lo que se convierte en un tema central de la propuesta de modificación propuesta.

La organización y participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos se construye desde el nivel local. En Acción Nacional consideramos que la dimensión técnica de la política municipal implica contar con sólidos equipos profesionales para dar una adecuada respuesta a los problemas y una clara calendarización de los trabajos de cabildo.

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2009/doc/minimonografias/m_mpios.pdf



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

El diálogo permanente entre las soluciones de los técnicos y las aspiraciones y opiniones de los grupos de la comunidad en los cabildos abiertos, consideramos que deben de contar con una visión humanista. Esto es básico en los municipios pobres, donde la participación de la gente y las respuestas innovadoras que surgen de su capacidad creativa son determinantes para el éxito o fracaso de una política.

La participación ciudadana requiere de instrumentos para hacerse parte de la gestión municipal.

En todos los países, el proceso de modernización implica la aparición y tratamiento de nuevos temas, los cuales no son abstracciones lejanas de la gente sino, por el contrario, cuestiones que tienen que ver con los intereses más inmediatos de las personas.

La promoción de una cultura política de la tolerancia, la transparencia y la innovación y la apertura a las nuevas soluciones con visión humanista, es la base de la disposición que deben tener nuestras sociedades para enfrentar el mundo interdependiente en el que vivimos.

En la visión del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, creemos que el municipio debe prepararse para ser un actor decisivo del proceso de modernización.

El instrumento básico en esta nueva relación es una política de comunicación e información ciudadana, que difunda en toda la sociedad los propósitos, fines, beneficios y riesgos de la acción gubernamental y de todos los temas de la modernidad. De esa manera, con la aprobación de esta propuesta legislativa, es posible cerrar virtuosamente el círculo entre modernidad, transparencia, participación política y ciudadanía.

Este trabajo parlamentario busca que los municipios puedan fortalecer sus capacidades institucionales para prestar servicios de calidad, brindar seguridad jurídica y económica, y que, en las agendas discutidas en los municipios se considere que se establezca que las acciones destinadas a atender las problemáticas de los grupos más vulnerables y que estas estén enfocadas a generar políticas públicas eficaces y eficientes en beneficio de la población.

Con la discusión de esta propuesta, es muy posible que se puedan visibilizar muchas más problemáticas y soluciones, por lo que creemos que es necesario que se convoque a un parlamento abierto dentro de los procesos de dictaminación, para que con la participación de profesionales en la materia, investigadores, académicos,



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

autoridades de los tres niveles de gobierno y la participación de la sociedad civil organizada y el público en general se pueda lograr una adecuación del marco jurídico vigente en esta materia de forma más amplia y precisa.

La aprobación de esta propuesta, brindará la posibilidad de apoyar a la población y permitirán diseñar mejores políticas públicas que contengan acciones que involucren a toda la comunidad.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir en el Estado de México soluciones para la población, por ello se invita a todas las fuerzas políticas a sumarse a la aprobación de este trabajo legislativo, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA
VARGAS

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

**DECRETO NO.
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

Artículo Único. – Se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28.- - Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada **quince** días en sesión ordinaria o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución por medio de sesiones extraordinarias, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

En cada sesión deberán de discutirse dentro de la agenda, al menos un punto destinado a fomentar acciones y campañas relativas a la problemática que involucre a los grupos más vulnerables.

...
...
...
...

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto ***cada cuatro meses, para lo que la convocatoria contendrá temas de interés para el municipio y se propondrán soluciones con visión humanista para los temas que involucren a los grupos más vulnerables,*** y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

...
...
...
...
...



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

...
...
...
...

TRANSITORIOS

Primero.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

Segundo.- Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto para el año que corresponda.

Tercero.- Dentro de los siguientes tres meses a la publicación de este decreto se expedirá el reglamento y la normatividad para dar operatividad al contenido del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México 02 de abril de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, y Diputado Fernando González Mejía**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II Del artículo 12, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas, inició una polémica sobre si el campesinado o los agro-negocios alimentan al mundo.

Organizaciones con gran experiencia en trabajos sobre alimentación y temas agrícolas escribieron hoy al Director General de FAO, criticando duramente a la agencia de las Naciones Unidas por un informe de 2021, que es estadísticamente confuso y contradice las posturas de FAO. La carta abierta exhorta a FAO a examinar su metodología, a aclararse y reafirmar que campesinas y campesinos (incluyendo a las comunidades y personas dedicadas a producir en pequeño, a la pesca artesanal, al pastoreo, la caza, la recolección o la producción urbana de alimentos) no solamente proveen más alimento con menos recursos, sino que son la fuente principal de nutrición para, al menos, el 70% de la población mundial.

De acuerdo a quienes firman la carta, el conflictivo estudio, "Lowder SK, et al., (2021) "Which farms feed the world and has farmland become more concentrated?", *World Development*, 142, revierte una serie de posturas sostenidas por la FAO y por muchas otras organizaciones multilaterales y de la sociedad civil.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Las organizaciones concluyen que la comunidad internacional se beneficiaría con un trabajo más colaborativo y mayor claridad de parte de FAO. Hay pocos temas más importantes que deban comprenderse correctamente que entender cuál sistema está más capacitado para abordar los enormes desafíos del sistema alimentario del siglo XXI: los agro-negocios que absorben más del 70% de los recursos agrícolas y sólo llegan al 30% de las personas —o la soberanía alimentaria que ya alimenta al 70% de las personas con menos de un tercio de los recursos agrícolas.¹

Según datos del Gobierno de México, los campesinos mexicanos: un activo para México y el mundo; ya que mantienen la diversidad genética y la evolución del maíz y son capaces de alimentar a casi la mitad de la población del país.

A lo largo de la historia, el campo mexiquense ha estado íntimamente ligado al desarrollo de nuestros pueblos y comunidades, porque la tierra es el principal signo de identidad y pertenencia. En el campo surgen nuestras raíces; hablar del campo mexiquense es motivo de orgullo, porque a través de esta actividad el Estado de México ha alcanzado fama y presencia, sustentadas en el trabajo de las milpas, los plantíos y las besanas, gracias al cual todos los días llega alimento a las mesas de miles de hogares.

A través de sus colores y sabores, el campo mexiquense representa un claro testimonio del esfuerzo de esta tierra, en la que todos los días se conjugan la vocación y el trabajo de cientos de familias campesinas y productoras que, aprovechando las condiciones de cada región, mantienen viva una tradición agropecuaria que nos da identidad y relevancia.

Con una superficie de 772 mil 151 hectáreas dedicadas al campo, el Estado de México cuenta con 125 municipios. Con una extensión de 22,352 km², ocupa el 1.1% del territorio nacional y cuenta con 17,772, 460 habitantes; de la población que labora, 4.7% lo hace en el sector primario. En cuanto a la producción agropecuaria, según el valor de su producción a nivel nacional, el Estado de México es el: 8° productor agrícola, 16° productor pecuario, 24° productor pesquero.

Las características geográficas del Estado de México permiten que sus habitantes, produzcan una significativa cantidad de especies agrícolas. La temperatura, la humedad, los vientos, la lluvia y la calidad de los suelos de esta zona del país favorecen los cultivos, el contraste de sus planos altos y bajos, así como las características de su clima, configuran un entorno perfecto para la explotación de los recursos naturales en favor de la domesticación reservada a la ganadería y la

¹ La carta de las organizaciones de la sociedad civil dirigida a FAO puede leerse [aquí](#). También pueden descargar un documento de contexto que explica los temas en discusión y revisa la evidencia de un segundo estudio muy relacionado. [El documento de FAO se puede leer aquí](#).

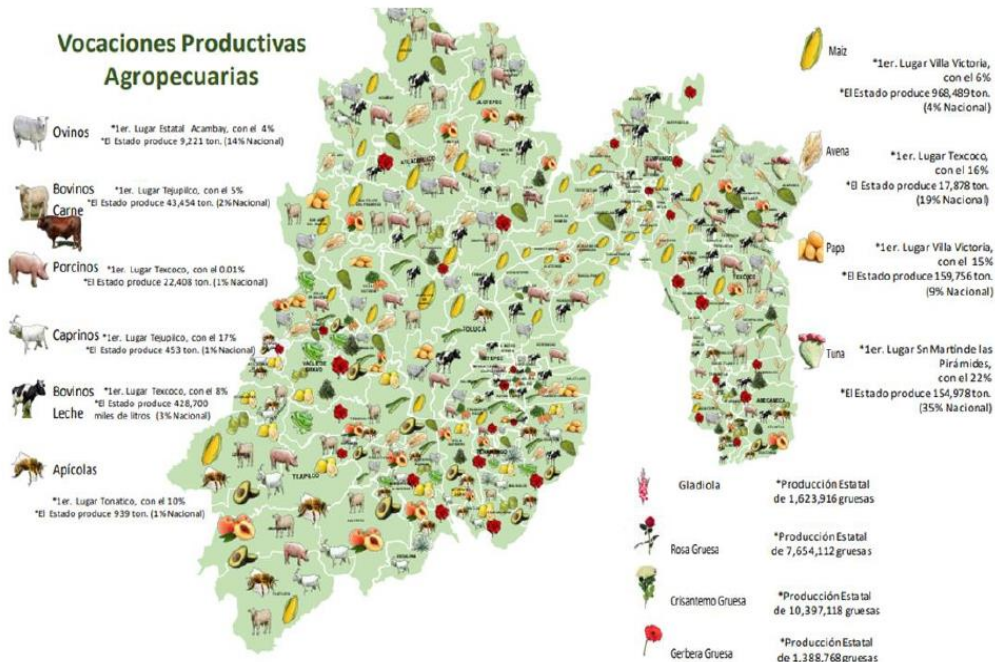


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

acuicultura; los abundantes arroyos, ríos y lagos permiten introducir técnicas para la reproducción de especies de agua dulce.

Los mexiquenses tenemos el orgullo de contar con una entidad privilegiada, que ocupa el primer lugar nacional en producción de avena grano, chícharo, haba verde y tuna; el tercer sitio en producción de aguacate, amaranto, nopal, maíz de grano y avena forrajera; la cuarta posición en fresa, guayaba, papa blanca; el quinto lugar en producción de maíz forrajero, cebada grano y durazno. De igual forma, destaca en la producción de frutos del bosque (berries) como arándano, frambuesa, y zarzamora, datos en franco crecimiento (siap, 2021c).



FUENTE: Elaborado por la Subdirección de Información y Estadística, de la Secretaría del Campo, con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (Avance SIAP 2022).

4

En la edición 2022 del censo agropecuario del INEGI reporto que, en el Estado de México, la superficie con uso o vocación agropecuaria y la superficie de aprovechamiento forestal sumaron 1.3 millones de hectáreas. 801 100 hectáreas se destinaron a uso agrícola. De estas, 688 243 fueron para producción agropecuaria y 15 468, para producción forestal. Entre los cultivos perenes, el aguacate fue el más importante por superficie cultivada con 9 195 y una producción de 60 932 toneladas. 2 768 189 personas conformaron la mano de obra en las actividades agropecuarias o forestales: 68.2 % correspondió a hombres y 31.8 %, a mujeres.

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

De las 688 243 hectáreas de superficie agrícola del territorio de México, 610 998 correspondió al área sembrada. El resto fue superficie no sembrada, ya sea porque estaba en descanso o porque no se sembró por mal temporal, falta de crédito, enfermedad, falta de dinero o apoyos, o bien, no hubo quien la sembrara, entre otras. Respecto a la agricultura a cielo abierto, el censo obtuvo información sobre la producción y la superficie sembrada y cosechada de todos los cultivos que se producen en el estado.

PRINCIPALES CULTIVOS ANUALES⁴, 2022

Cultivo	Producción (toneladas)	Superficie sembrada (hectáreas)
Maíz forrajero	808 728	23 046
Maíz grano blanco	700 711	329 761
Avena forrajera	421 429	39 585
Papa	120 750	4 350
Maíz grano amarillo	75 910	25 601
Jitomate (tomate rojo)	28 977	1 225

Fuente: INEGI. Censo Agropecuario, 2022.

PRINCIPALES CULTIVOS PERENNES⁵, 2022

Cultivo	Producción (toneladas)	Superficie cultivada (hectáreas)
Alfalfa	180 962	4 662
Nopal verdura	82 557	1 435
Aguacate	60 932	9 195
Agave	47 323	3 438
Caña de azúcar	17 812	365
Guayaba	4 770	472

Fuente: INEGI. Censo Agropecuario, 2022.

La mano de obra en actividades agropecuarias o forestales de las unidades de producción fue de 2 768 189 personas. De esta cantidad, 1 888 419 eran hombres (68.2 %) y 879 770, mujeres (31.8 %). El involucramiento de las mujeres en las labores agropecuarias y del campo resultó menor en 1.7 puntos porcentuales, con respecto al Censo Agropecuario 2007, que arrojó una participación de 33.5 por ciento.²

Según la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, para agosto de 2023 la producción agrícola de las personas que se dedican al sector primario en el estado, 91.8% son agricultores con una producción de 6,947,644 toneladas de los cuales los principales productos son el maíz grano con 1,936,184 toneladas, el Aguacate con 123,464 toneladas y el Crisantemo con 10,121,725 de plantas, los principales municipios productores (por el valor de la producción) son Villa Guerrero, Coatepec Harinas y Tenancingo.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA_Def/CA_Def2022_EDMX.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

De las personas que se dedican al sector primario en el estado, 8.2% son ganaderos con una producción de 643,891 toneladas y los principales productos son Carne de ave con 109,990 toneladas, Carne de bovino con 42,791 toneladas, Leche de bovino con 427,719 miles de litros. Los principales municipios productores (por el valor de la producción) son Zumpango, Jilotepec y Polotitlán.

La producción pesquera es de 96.4 toneladas, de las cuales los principales productos son trucha con 83 toneladas, carpa 77 toneladas y mojarra 6 toneladas, contando con 254 unidades de producción.³

Nuestra ubicación geográfica nos permite una amplia diversidad de climas y tipos de suelo, que, sumada al trabajo permanente de campesinos y productores, así como a la actualización tecnológica, permite que el campo de la entidad sea un referente en materia productiva de granos, semillas, leguminosas, hortalizas, frutos, agave, hierbas (incluyendo las medicinales) y, por supuesto, la variada producción florícola.

Sin embargo, a veces no consideramos lo suficiente a las personas que están detrás del campo. Hoy por hoy, mujeres y hombres del campo mexiquense contribuyen a que en los hogares haya cada día el necesario sustento alimentario. Reconocer su labor jamás dejará de ser una obligación. No sólo se trata de una actividad económica, sino también de una forma de vida que supera límites, aun en condiciones de vulnerabilidad. Por eso las actividades en materia agrícola deben ser prioridad para esta legislatura.

De esta manera, las manos campesinas de mujeres y hombres son el pilar de una nación; su labor se relaciona con la fecundidad de la tierra, no sólo para proveer de alimentos, sino también para construir el futuro.

De las personas productoras responsables de las unidades de producción, 78.1% tenía más de 45 años, de los cuales, 28.2% contó con más de 65 años. El Censo Agropecuario 2022 arrojó que el total de la mano de obra permanente fue de 1 435 569 personas ocupadas y se conformó por: 283 279 productores que trabajaron directamente en su unidad de producción; 1 039 908 familiares que no recibieron un sueldo o salario; 33 536 familiares con sueldo o salario, 15 602 trabajadores que fueron contratados por seis meses o más y; 63 244 trabajadores permanentes, pero con contratos de menos de seis meses. La mano de obra del personal eventual alcanzó 1 332 620 puestos de trabajo.⁴

Por eso, hablar sobre el campo mexiquense significa reconocer nuestro pasado y garantizar

³ <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/de-viaje-por-mexico-proxima-parada-estado-de-mexico#:~:text=De%20las%20personas%20que%20se,estado%2C%2091.8%25%20son%20agricultores.&text=Principales%20productos%3A,Aguacate%20123%2C464%20toneladas>

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA_Def/CA_Def2022_EDMX.pdf





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

nuestro futuro. Debemos reconocer los grandes retos que como entidad tenemos, pero también agradecer y reconocer el esfuerzo diario de quienes mantienen vivo el legado de una actividad que nos llena de orgullo.

Sin embargo, el orgullo no alcanza cuando tenemos campesinos pobres, campesinos que trabajan jornadas de seis de la mañana a 6 de la tarde en sus campos con la esperanza de las cosechas mal pagadas y la falta de beneficios de programas directos.

Los campesinos, no solo mexiquenses, viven una odisea viviendo como ciudadanos, con restricciones legales de facto en cuanto a su movilidad geográfica, acceso limitado a los servicios sociales (salud, educación, vivienda, etc.), acceso insuficiente a la tierra y escasas protecciones laborales

Es fundamental que desde esta legislatura veamos y agradezcamos a esos héroes que a pesar de la pandemia que vivimos desde el 2019 siguieron trabajando en el campo.

Es necesario que los trabajadores del campo mexiquenses gocen de un programa estatal para el retiro; y que garanticemos este se dignifique con un apoyo económico a partir de los 60 años y que sea adicional a los programas que existen, pues sus desafíos son mayores, por la falta de servicios de salud, vivienda y educación que por sus condiciones tuvieron que vivir.

El Partido de la Revolución Democrática tiene causas que son ciudadanas y que buscan proteger a los sectores campesinos, pues gracias a ellos, la sociedad sigue de pie. Por ello consideramos que esta iniciativa sea turnada para su estudio, dictaminación y en su caso aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO. – Se reforma la fracción II del artículo 12, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...:

I. ...

II. A la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, **campesinos en situación de retiro**, familias de los migrantes, personas con discapacidad, población en situación de calle, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

II Bis. y III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Decreto en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 02 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a 26 de Marzo del 2024.

DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 3 de la Ley de Seguridad del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La importancia de la educación en valores y principios morales, éticos, sociales, civiles y humanistas, forma a seres humanos progresistas, visionarios y respetuosos de los derechos de mujeres y hombres, y los hace conscientes de que el fin último de la vida y de la participación en sociedad, debe ser el bienestar colectivo.

Uno de los principales problemas que atentan contra el Estado de derecho y contra el bien común, es la presencia creciente de la delincuencia, que debilita a las estructuras de seguridad cuando logra contaminarla.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Es evidente que la ciudadanía exige que los elementos de seguridad, en el ámbito estatal y municipal, sean confiables y que den certidumbre a los ciudadanos de que están protegidos.

Estamos convencidos de que, para construir un sistema eficaz de seguridad (fundamentado en la prevención social del delito, en la adecuada reinserción social, la protección civil de la ciudadanía y el respeto irrestricto a los derechos humanos); es necesario fortalecer los principios que rigen su actuación y que las autoridades competentes se aseguren de que estos se cumplan.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana actualmente materializa el ejercicio del derecho que le corresponde a las personas para integrarse y coadyuvar en la toma de decisiones, supervisión, control y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública, a través de programas basados en mecanismos prácticos, que integran al ciudadano, de manera individual o colectiva, que son los vigentes: Mi Escuela Segura, Vigilante Voluntario, Educación Vial y Canje de Armas.

Es cierto que la seguridad pública es una función a cargo del Estado, pero también lo es, que la sociedad en su conjunto debe comprometerse en la tarea, en coordinación y proximidad con las autoridades.

De esta manera se coadyuva a una cultura de participación, pero sobre todo de acercamiento y colaboración entre las autoridades y la sociedad, buscando que la prevención y participación sean elementos que permitan que la seguridad ciudadana tenga un enfoque positivo y no restrictivo.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

En este sentido, los recientes datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública arrojan que en nuestra entidad, más del 63% de los ciudadanos perciben inseguridad, y sobre todo que 4 de cada 10 mexiquenses han sufrido algún hecho violento en los últimos 4 años.

A su vez, los ciudadanos mexiquenses consideran que el tema de seguridad debe de ser tratado de manera transversal, es decir debe de incluirse a la sociedad y las organizaciones para analizar y observar el quehacer de las instituciones de seguridad y sobre todo participar de manera activa en la elaboración, planeación y puesta en marcha de los diversos programas de seguridad.

En este tenor, 8 de cada 10 mexiquenses consideran que es necesario participar y sobre todo apoyar a las instituciones de seguridad, de esta manera la sociedad toma un papel relevante y sobre todo fundamental para la conformación de proyectos que generen más seguridad pero sobre todo prevención.

Así pues, la participación ciudadana es el elemento clave en la consolidación de los sistemas democráticos; las personas son el elemento fundamental del Estado. De esta forma, toda política pública tiene como centro de atención a los individuos. En este sentido, si las instituciones públicas y privadas no generan mecanismos de vinculación entre ellos, el tejido social comienza a romperse, pues son justamente los factores culturales y sociales los que unen y conllevan a actuar en grupo y generar lazos que construyan una comunidad.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

De esta manera, no es posible hablar de planes de seguridad bajo una visión de instituciones que la brinden detrás de un escritorio, puesto que los problemas reales de las personas no se atenderían, sólo se considerarían los intereses de los grupos en el poder, que pueden pagar o generar diálogo con los organismos de seguridad y justicia.

Para generar resultados perceptibles para los ciudadanos es fundamental la creación de modelos de participación reales, incluyentes e independientes, que permitan la aportación de propuestas con incidencia de las personas en la toma de decisiones para la atención de las zonas donde viven; de otra forma, únicamente se replicarían modelos que desvinculan, generan mala percepción, pero, de los cuales, sobre todo, se obtienen escasos resultados.

Es así como la presente iniciativa consiste en proponer la ampliación de la base de principios que establece el artículo tercero de la Ley de Seguridad del Estado, que rige el ejercicio de las funciones y atribuciones de las Instituciones de Seguridad Pública, para que se contemple y dote a la ciudadanía de la posibilidad de participar y sobre todo aportar ideas y acciones para la elaboración de programas y proyectos en la materia.

De igual manera, buscamos que se contemplen los principios de coordinación, cultura de paz y proximidad, pues la seguridad es un tema que compete a todas y a todos, y debe de ser vista de manera preventiva, buscando dejar de lado los elementos reactivos, por eso la importancia de privilegiar la cultura de paz y respeto.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLIAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 3 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal. **Asimismo deberán observar los principios de participación social y comunitaria; colaboración, coordinación, proximidad, cultura de paz y respeto,** y rendir cuentas en términos de Ley y demás normas aplicables.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de Marzo del año 2024.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2024.

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2.42 ADICIONANDO LA FRACCIÓN VI, ASIMISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2.49, SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2.50, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2.53, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 2.54; TODOS DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. DE IGUAL MANERA SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5.2, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5.16, SE ADICIONA EL INCISO G) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 5.26; TODOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON EL OBJETO DE INHIBIR LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES O ÁREAS VERDES DE VALOR AMBIENTAL DONDE LA PÉRDIDA DE CUBIERTA VEGETAL FUE OCASIONADA POR INCENDIO, TALA O DESMONTE SIN QUE HAYAN PASADO 20 AÑOS Y QUE SE ACREDITE ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE QUE LA VEGETACIÓN FORESTAL AFECTADA SE HA REGENERADO, CON SUSTENTO EN LA SIGUIENTE:

www.legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo atraviesa una crisis ambiental en la que diariamente nos enfrentamos a problemas vinculados con el medio ambiente y de carácter social, derivado de nuestras actividades cotidianas. En este contexto, resulta indispensable establecer programas de preservación y conservación de los ecosistemas forestales y áreas verdes afectadas por incendios forestales, estableciendo líneas de acción prioritarias y cruciales. Los incendios forestales son un constante recordatorio de que las crisis medioambientales pueden surgir en cualquier escenario, generando un impacto ambiental incalculable y socialmente desmesurado, especialmente en lo que respecta al destino posterior a incendios de los bosques y áreas verdes.

Los incendios forestales están vinculados a diversos factores desencadenantes, entre los cuales se destacan el cambio climático, las prácticas inadecuadas de manejo de suelo y la deforestación masiva, figurando como las principales causas de los incendios descontrolados. Sirva también referir que, las condiciones derivadas del cambio climático complican y aumentan el riesgo de estos desastres naturales.

Estas situaciones, se relacionan principalmente con las temporadas prolongadas de sequías, elevadas temperaturas atmosféricas, bajos niveles de humedad relativa, tormentas secas y la variabilidad constante en la dirección del viento. De acuerdo con estimaciones en las últimas tres décadas, el cambio climático ha favorecido el incremento de la superficie forestal total de bosques afectada por el fuego, lo que disminuye la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales frente a los incendios descontrolados.¹

¹ ONU. (31 de julio de 2023). El aumento de los incendios descontrolados hace que la adopción de estrategias integradas para los bosques, el clima y la sostenibilidad sea más urgente que nunca. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas:
<https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/el-aumento-de-los-incendios-descontrolados-hace-que-la-adopci%C3%B3n-de-estrategias>



La recurrencia y gravedad de los incendios están en aumento debido al cambio climático y a las actividades humanas. Los bosques, ecosistemas y áreas verdes se encuentran bajo una creciente presión para cambiar el uso de suelo. Este cambio plantea serias amenazas para la biodiversidad local, el almacenamiento de carbono y el equilibrio ecosistémico, debido a que implica la conversión para fines del sector agropecuario, urbano o industrial.

Según un estudio realizado por *World Resources Institute*, los datos de la pérdida de cobertura forestal debido a los incendios confirman un incremento constante en la frecuencia de estos eventos, con efectos cada vez más graves sobre el medio ambiente. Se ha observado que los incendios forestales están quemando aproximadamente el doble de la cobertura arbórea actual en comparación con hace dos décadas, lo que evidencia un significativo retraso en los esfuerzos de contención. Anualmente, los incendios forestales abarcan 3 millones de hectáreas de cobertura vegetal y arbórea pérdida, en comparación con el año 2001. Esta cifra equivale a más de una cuarta parte de toda la pérdida de cobertura arbórea registrada en las dos últimas décadas.²

Sirva referir que, ante tan importante tema, que es preciso considerar el Objetivos de Desarrollo Sostenible 15, de la Agenda 2030, cuyo principal objetivo radica en la conservación de los ecosistemas terrestres, la sostenibilidad de los bosques, la lucha contra la desertificación y la detención de la degradación de la tierra, factores que generan una irreparable pérdida de la biodiversidad.

Y es que los incendios forestales, se están presentando con mayor severidad y frecuencia, convirtiéndose en una amenaza para la salud pública mundial y afectando directamente el equilibrio ecológico. Estos eventos interrumpen y perturban los ciclos de

² MacCarthy, J., Richter, J., Tyukavina, S., Weisse, M., & Harris, N. (14 de diciembre de 2023). Los últimos datos lo confirman: los incendios forestales están empeorando. Obtenido de World Resources Institute: <https://es.wri.org/insights/los-ultimos-datos-lo-confirman-los-incendios-forestales-estan-empeorando#:~:text=Aunque%20es%20una%20cifra%20menor,a%C3%B1os%20de%20la%20C3%BAltima%20d%C3%A9cada.>



vida de los ecosistemas naturales, con consecuencias ambientales críticas que demandan una atención más rigurosa, para prevenir y contrarrestar los efectos (PNUMA, 2022). Se proyecta que las condiciones climatológicas adversas que favorecen los incendios forestales y derivadas del cambio climático serán más frecuentes, intensas y prolongadas. Incluso áreas que previamente no han sido afectadas por incendios podrían verse involucradas. Los incendios forestales extremadamente intensos pueden favorecer la formación de tormentas eléctricas, lo que agrava la situación a través de ráfagas de viento impredecibles y la generación de rayos que pueden incitar la formación de nuevos focos de incendios, creando así un ciclo de retroalimentación peligroso (PNUMA, 2022).³

Uno de los factores más preocupantes es el cambio de uso de suelo, que constituye un importante factor de riesgo, junto con la tala clandestina o comercial, la deforestación para uso agropecuario, como granjas, tierras de pastoreo y ciudades en constante expansión. La preocupación por los efectos de los incendios forestales es crucial, por lo tanto, es necesario implementar estrategias efectivas para evitar o mitigar el cambio de uso de suelos en las áreas afectadas por los incendios. Esto se puede lograr mediante una perspectiva interdisciplinaria que integra la gestión forestal, la planificación urbana y el desarrollo de políticas ambientales que favorezcan y eviten el cambio de uso de suelo, mediante la adopción de prácticas sostenibles para conservar la integridad de los ecosistemas y evitar mayores afectaciones.

Los incendios forestales en México han representado un desafío persistente a lo largo de varios años, siendo su origen una combinación de factores naturales y humanos, que van desde condiciones climáticas extremas hasta acciones irresponsables por parte de las personas.

³ PNUMA. (22 de febrero de 2022). Incendios forestales mortales, contaminación acústica y disrupción en los ciclos de vida: informe de la ONU identifica amenazas ambientales. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/incendios-forestales-mortales-contaminacion-acustica-y>

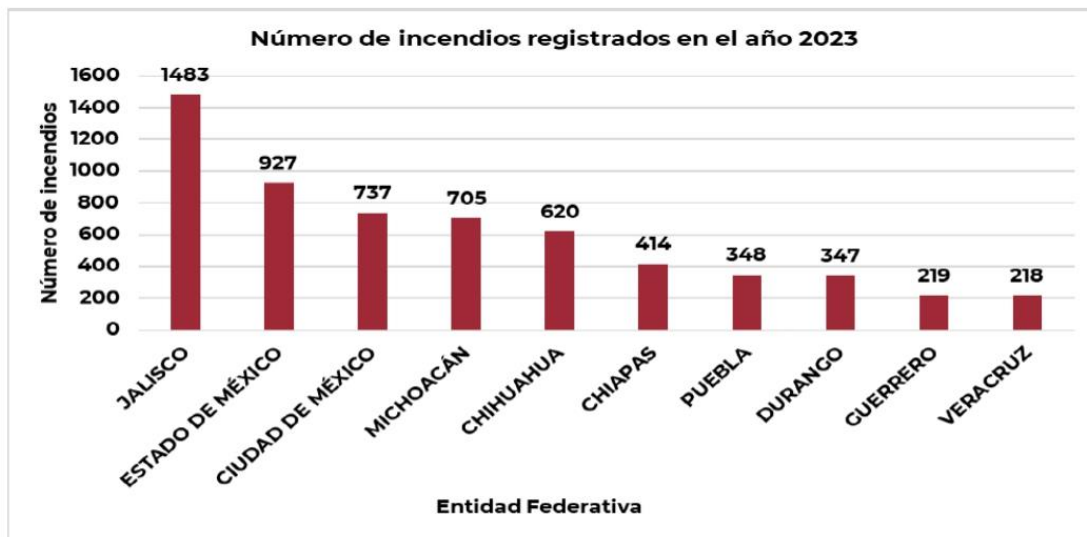


El año más crítico para México fue el 2023, en el cual resultaron afectadas un total de 1,047,493 hectáreas de áreas boscosas y verdes. Esta cifra es alarmante, dado que, estamos experimentando una tendencia en la que el número de incendios forestales aumenta considerablemente cada año, lo que a su vez incrementa la cantidad de hectáreas afectadas.

De acuerdo con datos obtenidos de la Comisión Nacional Forestal, en temas de incendios forestales en el Estado de México, como muestra en la figura 1, nuestra entidad Mexiquense registró un total de 927 incendios forestales durante el año 2023, ubicándose en el segundo lugar a nivel nacional. Por otro lado, el Estado de Jalisco ocupó el primer lugar con 1,483 incendios forestales.⁴

Figura 1.

Las diez entidades federativas con mayor número de incendios registrados en el año 2023.⁴



La Comisión Nacional del Agua a través de la CONAFOR en lo que va del año, ha registrado un total de 667 incendios forestales en 23 entidades federativas, en una



superficie de 22,246.84 hectáreas. De esta superficie, el 94 % correspondió a vegetación en los estratos herbáceo y arbustivo y el 6% a arbóreo.⁴

Las entidades federativas con mayor presencia de incendios fueron: Estado de México, Tlaxcala, Veracruz, Morelos, Chiapas, Durango, Michoacán, Oaxaca, Puebla e Hidalgo, que representan el 88 % del total a nivel nacional. Las entidades federativas con mayor superficie afectada fueron: Chiapas, Oaxaca, Chihuahua, Durango, México, Jalisco, Michoacán, Tlaxcala, Morelos y Puebla, que representan el 97 % del total nacional.⁵ Sin dejar de mencionar que, durante el periodo Enero y Marzo la CONAFOR cataloga en muy alto el riesgo de generación de incendio forestal por condiciones meteorológicas en zonas del Estado de México.

De los 667 incendios registrados en el país, 203 corresponden al Estado de México. Entre estos, destacan por su impacto ambiental aquellos registrados en el municipio de Amecameca (Área Natural Protegida de Iztaccíhuatl-Popocatepetl), Valle de Bravo, Donato Guerra, Atizapán de Zaragoza y Jilotzingo. Según datos proporcionados por PROBOSQUE, con fecha de corte al 25 de marzo de 2024, se registran un total de 25 incendios activos en el Estado de México, con pérdidas estimadas de más de 580 hectáreas.⁶

Cuando los bosques se incendian, se desencadenan consecuencias devastadoras para el medio ambiente y la biodiversidad, sin dejar de referir, las grandes afectaciones que también genera para la salud humana y la conservación de los ecosistemas y los recursos naturales que permiten la consecución de la vida misma. El cambio de uso de suelo tras

⁴ Tapia, A. (06 de marzo de 2024). ¿Cuántos incendios activos hay en México? Estos son los estados más afectados en las últimas horas. Obtenido de infobae: <https://www.infobae.com/mexico/2024/03/06/cuantos-incendios-activos-hay-en-mexico-estos-son-los-estados-mas-afectados-en-las-ultimas-horas/#:~:text=En%20lo%20que%20va%20de%202024%20se%20han%20registrado%20307%20incendios%20forestales>

⁵ Gobierno de México. (2024). Perspectiva Meteorológica para Incendios Forestales. Obtenido de Servicio Meteorológico Nacional: <https://smn.conagua.gob.mx/es/incendios-forestales-diario#:~:text=Datos%20acumulados%20del%201%20de%20enero%20al%2021%20de%20marzo%20de%202024.&text=Las%20entidades%20federativas%20con%20mayor%20presencia%20de%20INCENDIOS%20fueron%3A%20M%C3%A9xico,el%208>

⁶ PROBOSQUE. (24 de marzo de 2024). Estadística de incendios. Obtenido de Secretaría del Campo: <https://probosque.edomex.gob.mx/estadisticas>



un incendio, como la conversión a terrenos agrícolas o urbanos, amplifica estos impactos negativos. La pérdida de la cubierta forestal afecta el ciclo hidrológico, provocando la erosión del suelo, la disminución de la calidad del agua y la exacerbación de inundaciones y sequías. Además, la deforestación resultante contribuye significativamente al cambio climático al liberar grandes cantidades de carbono almacenado en la biomasa forestal.⁷

La restauración y recuperación de los bosques y áreas verdes afectadas por incendios es crucial para mitigar estos efectos nocivos sobre los ecosistemas. La regeneración natural y la replantación de árboles ayudan a restablecer la biodiversidad, recuperar el suelo y proteger contra la erosión. Los bosques restaurados también actúan como sumideros de carbono, ayudando a contrarrestar el cambio climático.⁸ Además, los bosques saludables ofrecen una amplia gama de servicios ecosistémicos, desde la regulación del clima hasta el sustento de comunidades locales y la preservación de la vida silvestre. En resumen, la restauración y recuperación de los bosques incendiados no solo es ambientalmente responsable, sino esencial para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de nuestros ecosistemas y comunidades.

Por lo expuesto anteriormente, resulta prioritario combatir las prácticas que nos están llevando a la destrucción de bosques y áreas verdes de valor ambiental, ya que se calcula que las actividades humanas ocasionan el 99% de estos incendios y sólo el resto tiene como causas fenómenos naturales como descargas eléctricas y la erupción de volcanes. De acuerdo con el promedio de los últimos años, casi la mitad de estos incendios se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con las acciones intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarros o fogatas. También algunas prácticas de los cazadores furtivos y de quienes llevan a cabo cultivos ilícitos pueden causar un siniestro.

⁷ SEMARNAT. (01 de Septiembre de 2023). Informe de Labores. Obtenido de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/transparencia/2023/Medio_Ambiente_Quinto_Informe_de%20Labores.pdf

⁸ Gobierno de México. (2020). Los servicios que nos entregan los bosques. Obtenido de Comisión Nacional Forestal: <https://www.gob.mx/conafor/articulos/los-servicios-que-nos-entregan-los-bosques>



Por tal motivo el Grupo Parlamentario el Partido Verde Ecologista de México, considera que es momento de cambiar radicalmente las practicas humanas que destruyen bosques y áreas verdes a fin de verse beneficiadas, generando un desequilibrio en nuestros ecosistemas; sirva de sustento las líneas de acción determinadas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, y que han tenido a bien determinar la recuperación de la cobertura vegetal en la entidad para prevenir la erosión de los suelos; por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 2.42 adicionando la fracción VI, se adiciona la fracción IV del artículo 2.49, asimismo se reforma la fracción II del artículo 2.50, se adiciona la fracción IV del artículo 2.53, se reforma la fracción VI del artículo 2.54; todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO
DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL FOMENTO
AL DESARROLLO SOSTENIBLE

TITULO SEGUNDO
DE LA POLITICA AMBIENTAL Y SUS INSTRUMENTOS

CAPITULO II
DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLITICA AMBIENTAL

Artículo 2.42. En el planteamiento y regulación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal se señalarán los mecanismos que proporcionen alternativas de solución a problemas ambientales específicos y a la reducción de conflictos a través del establecimiento de políticas ambientales, lineamientos, criterios ecológicos y construcción de consensos, con la participación de la sociedad en general; y se considerará lo siguiente:

I...

...



...

VI. El ejecutivo y los municipios no podrán otorgar autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite ante la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado.

Artículo 2.49. Los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales del Territorio Estatal se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I...

...

...

IV Deberán considerar en los programas de ordenamiento ecológico que al menos en 20 años no se podrán hacer usos de suelos forestales y de áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte.

Artículo 2.50. En el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio Estatal se debe considerar:

I...

II. La determinación de los criterios de regulación ambiental para la preservación, conservación, protección, remediación, recuperación, rehabilitación, restauración y aprovechamiento y uso sostenible de los elementos y recursos naturales que se localicen en la región que se trate para la realización de actividades productivas y la ubicación de asentamientos humanos; **teniendo como prioridad considerar que no podrán otorgar autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por**



incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite ante la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado.

CAPITULO III DE LA POLITICA AMBIENTAL EN EL ESTADO

Artículo 2.53. Los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal serán expedidos por las autoridades municipales en concordancia con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal y tendrán por objeto:

I...

...

IV. Inhibir los cambios de uso de suelo para lo cual no podrán otorgar autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite ante la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado.

Artículo 2.54. Para la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal se observarán las siguientes bases y procedimientos:

I...

...



VI. Serán considerados los cambios de vocación territorial, de densidad y uso de suelo en predios ubicados fuera del límite de crecimiento de los centros de población municipal emitidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano; **de igual no podrán otorgar autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite ante la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción III del artículo 5.2, se adiciona un párrafo al artículo 5.16, se adiciona el inciso g) de la fracción VII del artículo 5.26; todos del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

LIBRO QUINTO

DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 5.2. En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia,

productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y



movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto:

I...

II...

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano para garantizar la conservación y erradicar prácticas ilegales en cambios de uso de suelo **no se podrán otorgar autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que la vegetación forestal afectada se ha regenerado.**

DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO

Artículo 5.16. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tiene por objeto lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo integral de sus comunidades, competitividad de los centros de población y la adaptación al cambio climático.

La planeación y regulación del ordenamiento territorial del Estado deberá establecer políticas públicas para inhibir los cambios de uso de suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte hasta permitir su regeneración.

Los ciudadanos del Estado, en los términos de este Libro y su reglamentación, tienen derecho a participar en la formulación de propuestas en los procesos de elaboración



de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en la vigilancia de la normatividad prevista en ellos. Para el caso de las comunidades indígenas de la entidad, éstas participarán en los términos previstos por la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

SECCIÓN TERCERA DE LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN

Artículo 5.26. Las acciones de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, serán previstas conforme a los criterios siguientes:

I...

...

VII. Por lo que se refiere a la protección del ambiente:

a)...

...

g) El ejecutivo y los municipios no podrán otorgar autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales o áreas verdes de valor ambiental donde la pérdida de cubierta vegetal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que la vegetación forestal afectada se ha regenerado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".



SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ____ de dos mil veinticuatro.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 02 de abril de 2024

**DIPUTADA MARIA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE**

El que suscribe **Diputada Martha Elena Gallardo Vázquez**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona la fracción XIII al Artículo 238, y se adicionan el artículo 256 Bis y la fracción IV del Artículo 258 y la fracción VIII Bis del artículo 266, del Código Penal del Estado de México, con el objetivo de garantizar el derecho a la Integridad y Seguridad Personal al personal docente de apoyo y asistencia a la educación pública y privada de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pretende garantizar entre los que se encuentran la No discriminación, el derecho al trabajo, la libertad para elegir y aceptar el trabajo, el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables al establecer en la Parte III, artículo 6, lo siguiente:

"1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana."¹

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, identifica el trabajo como un derecho humano fundamental, al disponer en el artículo 23, numeral 1 que: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo."² Y establece en su artículo 8 lo siguiente:

"Artículo 8:

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley."³

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) publicada en 1981, en su artículo 5 numerales 1 y 2 establecen el derecho a la Integridad Personal al referir que "*Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o*

¹ Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights> Consultado el 6/03/2024

² Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> Consultado el 6/03/2024

³ Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf Consultado el 06/02/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

*tratos crueles, inhumanos o degradantes", y que "Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"*⁴

Asimismo, en su artículo 25, numerales 1 y 2 estipulan:

"Artículo 25:

Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Parte se comprometen:

a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) a desarrollar las posibilidades del recurso judicial, y

*c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso."*⁵

La Organización Internacional del Trabajo dentro de la Agenda 2030, constituida por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), abarca las tres dimensiones de la sostenibilidad: económica, social y medioambiental, y señala que se necesita trabajar unidos para abordar los desafíos en el mundo incluyendo el del trabajo. Por lo que, en su objetivo número 8, Trabajo decente y crecimiento económico,

⁴Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/marco_normativo/documento/2016-11/Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_Pacto_de_San_Jose_de_Costa_Rica_1.pdf Consultado el 6/03/2024

⁵ Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf> Consultado el 06/02/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

promueve el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.⁶

Enfatiza que, "la creación de empleos en el corazón de la elaboración de las políticas económicas y de los planes de desarrollo, no sólo permitirá crear oportunidades de trabajo decente, sino también un crecimiento más sólido e inclusivo que permitirá reducir las desigualdades. Es un círculo virtuoso que beneficia tanto a la economía como a la población y es un motor del crecimiento sostenible"⁷.

Dentro de las cuales destacan los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente, con la igualdad de género como un tema transversal que son: Promover los empleos y las empresas, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y promover el diálogo social.⁸

En este sentido el derecho al trabajo es sin lugar a duda el derecho más importante en la lógica de la consolidación de un Estado Social y Democrático de Derecho y es un mecanismo eficiente para la superación de la pobreza, pues en la medida en que haya más empleo o trabajo digno y decente, las familias tendrán mejores ingresos y acceso a bienes y servicios que las pueden excluir de la condición de pobreza. Pero también debe contar con requisitos en los cuales se respete su integridad física, psíquica y moral del trabajador, en el desempeño de sus funciones, para lo cual tiene que contar con los mecanismos de defensa adecuados y oportunos contra actos que violen sus derechos fundamentales.

⁶ Disponible en: Objetivo #8: Trabajo decente y crecimiento económico (La Agenda de desarrollo 2030) (ilo.org) Consultado el 6/03/2024

⁷ Ibidem

⁸ Disponible en: The 2030 development agenda: Targets for Goal #8: Decent work and economic growth (ilo.org) Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El derecho a la Integridad y Seguridad Personal, es fundamental de todo ser humano ya que implica el goce y la preservación de sus dimensiones físicas, psíquicas y morales, con la finalidad de evitar que, una persona sea objeto de maltrato, ofensa, tortura o ser tratado de manera cruel o inhumana en menoscabo de su dignidad e integridad. *"Es un bien jurídico, cuya protección tiene como fin y objetivo que las personas puedan desarrollarse integralmente, así como otorgar las condiciones que le permitan al ser humano gozar de una vida plena"*.⁹

Es inviolable; en virtud de que ni el Estado, ni los particulares, lo pueden vulnerar lícitamente; e inalienable, toda vez que no se puede renunciar a él y bajo ninguna circunstancia puede ser negado.¹⁰

Y, el derecho a la integridad personal, es uno de los bienes tutelados que reviste gran importancia para la protección de los individuos pues su vulneración tiene como consecuencia la afectación de otros derechos¹¹.

El no poder ejercer este derecho en el caso del personal docente de apoyo y asistencia a la educación pública y privada, atenta y repercute directamente contra el objetivo de alcanzar la excelencia educativa, ya que sin la integridad física, emocional y mental están en riesgo, la productividad, eficacia y eficiencia en el trabajo, se ve gravemente dañada, como lo explica la Organización Mundial de la Salud (OMS) *"para todos los trabajadores, unos entornos de trabajo seguros y saludables no sólo son un derecho fundamental, sino que también tienen más probabilidades de mejorar el rendimiento y la productividad en el trabajo, mejorar la retención del personal y minimizar la tensión y los conflictos"*.¹²

⁹ Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4974/7.pdf>

¹⁰ http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Campanias_2017/01_IntegridadPersonal/Integridad_Personal.pdf Consultado el 6/03/2024

¹¹ Disponible en:

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwio1pezi4KFAxXapIkEHfL9AI0QFnoECBQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww2.scjn.gob.mx%2Fjuridica%2Fvotos%2F2012%2F2447.doc&usq=AOvVaw28AvE8dPtOwzLiSzJNfu58&opi=89978449> Consultado el 6/03/2024

¹² Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240057944> Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Existe un amplio marco jurídico que enfatiza la importancia del derecho a la Integridad y Seguridad Personal para el desarrollo integral de las personas, en el que se encuentra, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 5 manifiesta que *"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes..."*¹³

En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo I señala que: *"Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*.¹⁴

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en sus artículos 4 y 5, estipula, *"Toda persona tiene derecho a que se respete su vida...a partir del momento de la concepción"* que, *"se respete su integridad física, psíquica y moral"*, y que *"Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes..."*¹⁵

La Convención Interamericana Para Prevenir Y Sancionar La Tortura, establece en su artículo 1, que: *"los Estados partes tomaran medidas efectivas para prevenir y sancionar, además, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito de su jurisdicción"*¹⁶.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 7, plantea que *"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes..."*¹⁷

¹³ Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> Consultado el 6/03/2024

¹⁴ Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp> Consultado el 6/03/2024

¹⁵ Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp> Consultado el 6/03/2024

¹⁶ Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D10.pdf> Consultado el 6/03/2024

¹⁷ Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 1 establece que *“todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”*.¹⁸

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mandata en su artículo 40, que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deben prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;¹⁹

El Código Nacional De Procedimientos Penales, el que en su artículo 109 de los Derechos de la víctima u ofendido plantea entre sus derechos que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional le faciliten el acceso a la justicia, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;²⁰

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 5 y en el artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, reconoce que *“Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social...”*

Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, como uno de los fines de la educación que sustentan la Nueva Escuela Mexicana, requiere sin duda que los centros educativos

¹⁸ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 6/03/2024

¹⁹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 6/03/2024

²⁰ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf> Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

sean entornos seguros y saludables en los que las niñas, niños y adolescentes aprendan y convivan con el mayor grado de bienestar posible²¹.

Esta es la premisa fundamental del documento emitido por la Secretaría de Educación Pública denominado "Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica", planteamiento que va en consonancia con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud²², que un ambiente escolar saludable puede mejorar directamente la salud de niños y jóvenes, favorecer el aprendizaje efectivo y contribuir a desarrollar adultos sanos, cualificados y productivos.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), en este sentido reconoce que, no se puede lograr sin la participación de *"todos los integrantes de la comunidad escolar, autoridades educativas y las instancias de gobierno estatal, federal y municipal implicadas en garantizar la existencia de entornos físicos adecuados y seguros, la creación y vigilancia de ambientes de bienestar emocional y social, así como el control y prevención de factores de riesgo para su protección frente a peligros y lesiones evitables, sin limitar sus experiencias de aprendizaje o su participación en actividades formativas"*²³.

Por lo que, entre las acciones que propone para integrar a todos los actores mencionados para la construcción de entornos escolares seguros, se encuentra la aplicación de diversos protocolos entre los cuales se destacan los siguientes:

- Prevenir el ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela.
- Actuar ante la presencia de objetos y sustancias prohibidas en la escuela.
- Actuar ante una situación de riesgo en la cercanía de la escuela.

²¹ Disponible en: https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202009/202009-RSC-leLPWSqZY7-5_EntornosEscolaresSegurosEnEscuelasdeEducacinBsicaSimplificadoSept2020.pdf Consultado el 6/03/2024

²² Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/42683/9241590645.pdf?sequence=1> Consultado el 6/03/2024

²³ Ibidem



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- Salvaguardar de la integridad de las y los estudiantes durante el ingreso y salida de la escuela.
- Manejo de crisis y buen trato para la recuperación emocional en contextos de emergencia.
- Mecanismo permanente de escucha, detección, atención, canalización y denuncia en casos de violencias.

Con este propósito, en el Estado de México, el Consejo para la Convivencia Escolar (CONVIVE) que tiene el objetivo de, *“Promover el respeto de los derechos humanos, los valores, la igualdad de género, la cultura de paz, la mediación para la transformación pacífica de conflictos, la gestión de riesgos y desarrollo sostenible, así como la investigación para generar ambientes de convivencia armónica en las comunidades escolares”*²⁴, ha desarrollado diversos manuales para lograr entre otros puntos:

- Aprender a convivir en una cultura de paz
- Mediación escolar
- Aprender a vivir en igualdad
- Proyecto de vida y permanencia escolar
- Convivencia escolar y construcción de paz
- Incorporar la perspectiva de género
- Derechos humanos en el ámbito educativo

Documentos, que en sus objetivos y planteamientos garantizan el principio fundamental establecido en el Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁵, que a la letra dice: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez,*

²⁴Disponible en: <https://convive.edomex.gob.mx/objetivo-convive> Consultado el 6/03/2024

²⁵Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

*garantizando de manera plena sus derechos...*²⁶, para lograr respeto a los derechos humanos, una cultura de paz, ambientes libres de violencia, igualdad y equidad de género, principalmente.

De lo anterior y ponderando, el interés superior de la niñez, al referir “Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica”, es indispensable, garantizar también los derechos de las y los maestros, directivos y el personal de apoyo y asistencia a la educación, quienes al desempeñar su labor educativa cotidiana, se les adjudica la “responsabilidad total” de la aplicación de los manuales y protocolos que las instancias educativas federales y estatales les hacen llegar para su ejecución.

Ver, observar y tratar equitativamente a todos los integrantes de la comunidad educativa es fundamental para que exista un equilibrio en la aplicación y ejercicio de los derechos fundamentales de trabajadores y alumnado. Ya que, las y los trabajadores del sector educativo, sienten que sus derechos son abandonados en el cumplimiento de sus funciones educativas o administrativas, que en muchas ocasiones conllevan el riesgo de enfrentarse a circunstancias de violencia física o verbal dentro o fuera de las instituciones escolares.

Durante los últimos años en diversas ocasiones hemos escuchado de acontecimientos de violencia sistemática hacia personal docente de apoyo y asistencia de las instituciones educativas públicas y privadas. Lo que, Antonio Gómez Nashiki, evidencia en su artículo “**La violencia de alumnos hacia maestros en escuelas secundarias de Colima**”, en el cual expone a través del testimonio de 25 docentes quienes manifiestan, “*la forma en que los docentes de escuelas públicas y privadas experimentaron la violencia física y verbal en su contra, así como distintas actitudes y acciones como: acoso, desafío a la autoridad,*

²⁶Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

agresiones personales o a sus bienes y cuestionamientos al momento de aplicar la disciplina y las normas que marca la institución”²⁷

Asimismo, manifiesta *“Los docentes señalan que las agresiones han aumentado considerablemente en los últimos años; la violencia más frecuente es de tipo verbal —aunque también se han mencionado casos de violencia física— y cada vez se presentan más actos delictivos en su contra. Las situaciones que identifican son un malestar cotidiano en su trabajo, problemas para ejercer su práctica y mantener el control en el aula, dificultades para comprender las actitudes de los adolescentes, no saber cómo manejar los conflictos y carecer de estrategias, así como de recursos pedagógicos y de apoyo institucional para poder afrontar esta situación”²⁸*

Ejemplo de esto, son los casos como el alumno de 12 años que disfrazado de “The Joker”, agredió con un objeto punzocortante a su profesor de Cívica y Ética en la escuela secundaria General Lázaro Cárdenas, en Boca del Río, Veracruz²⁹.

También el alumno del Colegio de Bachilleres de Tabasco, plantel número 35, ubicado en el municipio de Cárdenas, que agredió a un maestro golpeándolo con un martillo porque lo reprobó en la materia de Historia³⁰.

El alumno de secundaria que apuñaló por la espalda en seis ocasiones a su profesora en el municipio de Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila³¹.

²⁷ Disponible en: <https://pensamientoeducativo.uc.cl/index.php/pe/article/view/25687/20607> Consultado el 6/03/2024

²⁸ Ibidem

²⁹ Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2024/03/15/estudiante-de-secundaria-disfrazado-de-the-joker-agrede-a-su-profesor-en-veracruz/> Consultado el 6/03/2024

³⁰ Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/05/09/estudiante-agrede-a-martillazos-a-un-profesor-en-tabasco-por-reprobarlo/> Consultado el 6/03/2024

³¹ Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-10-05/un-alumno-de-secundaria-apunala-por-la-espalda-a-su-profesora-en-coahuila.html> Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En el Estado de México, en el municipio de Chimalhuacán, un alumno de secundaria agredió con un cuchillo a su maestra porque lo regañó por no llevar la tarea³².

La maestra de preescolar que fue agredida, amenazada con un arma y humillada por la madre y padre de un niño en el municipio de Cuautitlán Izcalli³³.

A esto se suman los hechos, cada vez más frecuentes, de ingreso de armas en las escuelas y que han sido parte de actos violentos graves y ocasionado hasta decesos al interior de los centros escolares, como lo han señalado los medios de comunicación³⁴.

Otro ejemplo son las acciones realizadas en las escuelas desde preescolar hasta bachilleratos, como en el municipio de Los Reyes La Paz, en donde se revisan las mochilas que llevan los estudiantes y han encontrado armas hechizas, drogas y medicamentos que pudieran utilizarse para realizar retos virales, y hasta una bala en un jardín de niños³⁵.

En este sentido, la organización civil Tejiendo Redes Infancia, en el *“Informe Violencia armada y afectaciones a la niñez y la adolescencia”*³⁶, indica que, las escuelas se han convertido en muchos lugares en el principal lugar de reclutamiento para los grupos delincuenciales y describe que, cooptan a menores de edad por parte de los grupos delincuenciales entre los 7 y 13 años, y son empleados para transportar armas, narcotráfico o narcomenudeo.

³² Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/10/27/alumno-de-secundaria-agrede-con-un-cuchillo-su-maestra-porque-lo-regano-por-no-llevar-la-tarea-295936.html> Consultado el 6/03/2024

³³ Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-07-18/la-fiscalia-del-estado-de-mexico-investiga-la-agresion-de-unos-padres-a-una-profesora-de-preescolar.html> Consultado el 6/03/2024

³⁴ Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/las-agresiones-con-armas-de-fuego-en-escuelas-de-mexico/1357613>

³⁵ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/hallan-drogas-armas-hechizas-y-hasta-medicamentos-en-escuelas-de-edomex/1574239> Consultado el 6/03/2024

³⁶ Disponible en: <https://infancia-latina.org/publicaciones/violencia-armada-y-afectaciones-a-ninez-y-adolescencia/> Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Otra problemática que se vive también las escuelas desde hace muchos años, es la extorsión, que ha expuesto a los directivos y docentes a situaciones de violencia, al exigir "cuotas de protección" y "aguinaldos", a cambio de no hacerles daño a ellos o a los estudiantes³⁷.

De lo anterior se advierte que, la profesión docente, de apoyo y asistencia a la educación pública y privada, se encuentra expuesta a diversos tipos de violencia que vulneran sus derechos, principalmente su **derecho a la Integridad y Seguridad Personal**, ya que, para el caso de aplicar los protocolos emitidos por las autoridades educativas, y específicamente cuando se trata de denunciar hechos violentos que pudieran constituir delitos de los cuales tengan conocimiento, y se encuentran obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 89, párrafo tercero de la Ley de Educación del Estado de México, que estipula lo siguiente:

"En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la probable comisión de algún hecho que la Ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento a la autoridad correspondiente con previo e inmediato informe a quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia de la o el menor de dieciocho años".³⁸

Ante esta obligación las y los maestros se sienten vulnerables, porque corren el riesgo de ser considerados, "soplones", lo que pone en riesgo su integridad y en ocasiones su vida.

Lo expuesto, debe ser el punto de reflexión para que pensemos que se debe garantizar el derecho a la Integridad y Seguridad Personal de las maestras y

³⁷Disponible en: <https://www.zocalo.com.mx/siembran-terror-en-aulas-de-juarez/> Consultado el 6/03/2024

³⁸Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig180.pdf> Consultado el 6/03/2024



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

maestros, directivos, y el personal de apoyo y asistencia a la educación, que este debe ser protegido, porque no se puede abandonar a quienes históricamente han educado y formado a las y los mexiquenses.

En el Estado de México, trabajar realmente para crear “Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación, es trabajar para que lo sean tanto para los alumnos como para el personal docente, de apoyo y asistencia a la educación.

En este contexto, queda ampliamente especificado el derecho de todas las personas a un trabajo digno, decente y socialmente útil en el cual se respete su integridad física, psíquica y moral en su calidad de trabajador, así como los medios de defensa adecuados contra actos que violen sus derechos fundamentales, o pongan en peligro su integridad, dignidad o incluso su vida.

También ha quedado plenamente especificado que, la impartición de la educación es una labor de las y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y cuya función se debe basar en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Cabe señalar que, en el desempeño de su función de impartir educación, también como personal docente, de apoyo y asistencia, de los centros educativos tienen derechos fundamentales que deben ser respetados por todos en un ambiente de cultura de paz por lo que, es indispensable reformar la legislación para incluir mecanismos de defensa para la vulneración de estos derechos al hacer ataques que rompen el equilibrio y la paz en los centros educativos y se alejan de una justicia adecuada violentando también el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por lo que, para garantizar el respeto de los derechos humanos consagrados en la Constitución y preservar la coherencia entre la labor docente, de apoyo y asistencia pública y privada, de los centros educativos de la entidad y evitar que sean



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

vulnerados con actos violentos y ofensivos es necesario adicionar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Penal del Estado de México, para que quienes se vean afectados, tengan los mecanismos legales de defensa sin menoscabo de su derecho al trabajo libre, digno y decente, y otorgarles una mayor protección legal, incidirá en el ejercicio pleno de su labor docente, de apoyo y asistencia a la educación pública y privada y en la concreción de la excelencia educativa planteada en el Artículo Tercero Constitucional para lo cual se anexa el siguiente cuadro comparativo para mayor referencia:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5....</p> <p>Párrafo 21</p> <p>Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Artículo 5....</p> <p>Párrafo 21</p> <p>Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho a mecanismos de defensa legales contra posibles actos que vulneren su integridad y seguridad física, psíquica y moral, su dignidad o su vida en su calidad de trabajador y de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p>

Código Penal del Estado de México

TEXTO VIGENTE TITULO TERCERO	TEXTO PROPUESTO TITULO TERCERO
<p>DELITOS CONTRA LAS PERSONAS LESIONES</p> <p>Artículo 238.- Son circunstancias que agravan la penalidad del delito de lesiones y se</p>	<p>DELITOS CONTRA LAS PERSONAS LESIONES</p> <p>Artículo 238.- Son circunstancias que agravan la penalidad del delito de lesiones y se</p>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

<p>sancionarán, además de las penas señaladas en el artículo anterior, con las siguientes:</p> <p>I-XII</p>	<p>sancionarán, además de las penas señaladas en el artículo anterior, con las siguientes:</p> <p>I-XII</p> <p>XIII. Cuando las lesiones sean cometidas en contra de personal del sector educativo público o privado, en el ejercicio lícito de sus funciones o con motivo de ellas, se aplicarán de seis meses a cuatro años de prisión, y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa.</p>
<p>OMISION DE AUXILIO</p> <p>Artículo 256.- Al que omita auxiliar a una persona que, por cualquier circunstancia, estuviese amenazada de un peligro, cuando pudiera hacerlo sin riesgo alguno, o al que no estando en condiciones de llevarlo a cabo, no diere inmediato aviso a la autoridad, se le impondrán de tres a seis meses de prisión y de treinta a sesenta días multa</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>OMISION DE AUXILIO</p> <p>256 Bis. Al que no preste atención a las amenazas realizadas por personas ajenas al centro educativo, por padres, madres, tutores o cuidadores en primer grado, y por los estudiantes al personal al personal docente de apoyo y asistencia a la educación pública y privada.</p>
<p>PRIVACION DE LIBERTAD</p> <p>Artículo 258.- Comete el delito de privación de libertad, el particular que:</p> <p>I. -III...</p> <p>A quien incurra en este delito se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de treinta a cien días multa.</p>	<p>PRIVACION DE LIBERTAD</p> <p>Artículo 258.- Comete el delito de privación de libertad, el particular que:</p> <p>I. -III...</p> <p>IV. A quien, por medio de la violencia, la coacción, intimidación o amenazas, vulnera o daña la seguridad y tranquilidad del al personal docente de apoyo y asistencia a la educación pública y privada.</p>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

	A quien incurra en este delito se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de treinta a cien días multa.
<p>EXTORSIÓN</p> <p>Artículo 266. Al que sin derecho obligue a otro a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con la finalidad de obtener un lucro o beneficio para sí o para otro o causar un daño, se le impondrán de ocho a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I-VIII</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>EXTORSIÓN</p> <p>Artículo 266. Al que sin derecho obligue a otro a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con la finalidad de obtener un lucro o beneficio para sí o para otro o causar un daño, se le impondrán de ocho a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I-VIII</p> <p>VIII Bis. Se cometan en contra personal docente de apoyo y asistencia a la educación pública y privada, aprovechando el espacio en donde desarrollan su profesión y la función que desempeñan.</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. Se reforma párrafo vigésimo primero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5....



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Párrafo vigésimo primero

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho a **mecanismos de defensa legales contra posibles actos que vulneren su integridad y seguridad física, psíquica y moral, su dignidad o su vida en su calidad de trabajador** y de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XIII al Artículo 238, y se adicionan el artículo 256 Bis y la fracción IV del Artículo 258 y la fracción VIII Bis del artículo 266, del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 238.- ...

I. a la XII

XIII. Cuando las lesiones sean cometidas en contra de personal del sector educativo público o privado, en el ejercicio lícito de sus funciones o con motivo de ellas, se aplicarán de seis meses a cuatro años de prisión, y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa.

Artículo 256...

256 Bis. Al que no preste atención a las amenazas realizadas por personas ajenas al centro educativo, por padres, madres, tutores o cuidadores en primer grado, y por los estudiantes al personal docente de apoyo y asistencia a la educación pública y privada.

...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 258.- ...

I. a III...

IV. A quien, por medio de la violencia, la coacción, intimidación o amenazas, vulnere o dañe la seguridad y tranquilidad al personal docente de apoyo y asistencia a la educación pública y privada.

...

Artículo 266. ...

...

...

I a VIII...

VIII Bis. Se cometan en contra del personal docente de apoyo y asistencia a la educación pública y privada, aprovechando el espacio en donde desarrollan su profesión y la función que desempeñan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA ELENA GALLARDO VÁZQUEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 02 de abril de 2024

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA EN LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua, y los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad, para que en el marco de sus respectivas competencias, ejecuten acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, además de difundir campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, que involucren la participación de los sectores social y privado, y de manera especial a los usuarios del servicio, así como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas; lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un elemento esencial para la vida y todos tenemos el compromiso de conservarla. El agua es imprescindible para nuestras funciones cotidianas como la alimentación, la limpieza, la higiene personal, así como la hidratación del cuerpo; sin agua es inconcebible la vida de los seres que habitamos el planeta.

Desde épocas inmemoriales, el agua ha sido un recurso aprovechable y determinante en el desarrollo de las sociedades, principalmente en la agricultura y la productividad alimentaria, en la industria para facilitar los procesos de creación de bienes y en lo doméstico, para la subsistencia de las familias que hacemos uso habitual del recurso hidrológico.

En suma, el agua es un recurso vital para la existencia humana y los seres que habitan en la naturaleza, pero no es infinito; se estima que aproximadamente 1400 millones de kilómetros cúbicos de agua cubren la superficie de la tierra, de los



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

cuales, el 97.5% es agua salada y se encuentra en los mares, y el 2.5 % restante es agua dulce.¹

En este contexto, resulta de la mayor importancia generar condiciones para contar con agua de calidad y cantidad suficiente para satisfacer nuestras necesidades, sin comprometer el abasto de las generaciones futuras; para ello resulta necesario emprender acciones de gestión que involucren a los gobiernos, iniciativa privada, sociedad civil, instituciones educativas y toda la población en su conjunto.

El tema del agua ha sido abordado en diversos foros con diferentes perspectivas, en aspectos relevantes como la contaminación y la carencia de la misma; lo cierto es que los problemas vinculados con el uso y destino del agua, que en otros tiempos se veían lejanos, ahora nos han alcanzado e incluso rebasado, por ello resulta conveniente sensibilizar a la población sobre su importancia y conservación, promoviendo y difundiendo prácticas necesarias para el uso adecuado del recurso hídrico en el día a día. Para cambiar el paradigma actual en que se determinan ciertas conductas con relación al elemento agua, es necesario fijar nuestra atención en el ciclo hidrológico, ya que parte de ese ciclo es la precipitación pluvial que al tocar tierra, realiza tres acciones: la escorrentía, filtración y evaporación, sin embargo, la urbanización actual ha alterado estas tres acciones, ya que en las ciudades han empleado materiales de infraestructura que impide la filtración de agua al subsuelo por sus componentes impermeables, por ello, la lluvia que entra en contacto con esos elementos impermeables tiende a no filtrarse y terminar en el drenaje.

La crisis por la falta de agua en el país y nuestra entidad, ha registrado en los años recientes proporciones inimaginables, los recursos hídricos han disminuido drásticamente por causa del crecimiento demográfico, la contaminación y el uso irracional del vital líquido.

Uno de los problemas de mayor impacto por la falta de agua, es el riesgo de contraer enfermedades no sólo para el ser humano, sino también hacia los animales y plantas; la carencia o ausencia de agua altera los ciclos vitales de los seres vivos.

El Estado de México experimenta una fase crítica en el abasto de agua, de hecho, está muy cercano a que se cumpla el día cero como lo han mencionado los expertos en la materia. Al respecto, el Presidente de la Asociación Mexicana para la correcta hidratación “Agua en México”, comentó en una entrevista para Grupo Fórmula, que la disminución de los cuerpos de agua que abastecen al sistema Cutzamala entre otros las presas de Tuxpan y el Bosque en el Estado de Michoacán; Colorines,

¹ *El agua en México*, SEMARNAT, México, 2015. p.8.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Ixtapan del Oro, Villa Victoria y Valle de Bravo, en el Estado de México, se encuentra en una fase crítica entre otros factores por el cambio climático y su impacto en la falta de lluvia. Cabe mencionar que el sistema Cutzamala aporta el 26 % del agua potable que se consume en el Valle de México.

Aunado al factor antes apuntado, el Presidente de la Asociación Mexicana dio cuenta también de la sobreexplotación del acuífero, la tala inmoderada de árboles, las tomas clandestinas de riego y habitacionales y la corrupción de quienes administran los pozos que abastecen las pipas de agua; todo lo anterior ha generado una crisis sin precedentes.

En México, el acceso al agua constituye un derecho humano y se encuentra establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La explotación, aprovechamiento y uso del recurso hídrico, se encuentra regulado por el artículo 27 constitucional; y la prestación del servicio de agua, se encuentra conferida a los Municipios en el artículo 115 fracción III del citado ordenamiento.

En nuestra Entidad se cuenta con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, que en su articulado indica las competencias de las autoridades responsables del agua a nivel estatal y municipal, siendo algunas de sus facultades, la promoción, difusión y concientización sobre el uso racional del agua; por ello, a través de este acuerdo se busca exhortar a las autoridades competentes, para que en el marco de sus respectivas competencias, promuevan y difundan campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, en aras de disminuir en lo posible, la crisis en la que estamos inmersos en la actualidad.

Las campañas de concientización tienen por objeto dar realce a la "cultura del agua" unificando valores de ahorro, conservación y utilización eficiente de la misma, y guarda vínculo con las costumbres, valores, actitudes y hábitos que un individuo o una sociedad tienen con respecto al agua, la importancia para su desarrollo y la disponibilidad del recurso en su entorno.

La cultura del agua denota pautas de conducta comunes basadas en contextos y patrones socioculturales determinados, constituye una visión del mundo, un sentido de vida social y de valores compartidos que generan a la vez identidad y pertenencia.

La sociedad necesita realizar cambios profundos en la comprensión, escalas de valores, modelos y modos de vida relacionados con el agua, reconociendo su papel



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

fundamental como soporte ecosistémico, igual que su valor socioambiental (cultural y social), con base en principios de equidad y justicia.

A lo largo de los años hemos escuchado eslóganes en medios de comunicación masiva: "Gota a gota el agua se agota", "¡Ciérrale!" o "¡Cuidala un chorro!", dirigidos a reducir el consumo del vital líquido y adoptar medidas para evitar su desperdicio. La intención de promover y difundir campañas de concientización, es inducir a la población a pautas que involucren el ahorro y cuidado del agua; en otras palabras, propiciar cambios voluntarios en las personas que tengan efectos positivos en el problema que se desea resolver, en este caso, concientizar sobre el ahorro de agua y evitar su despilfarro.²

Las campañas de concientización se deben complementar con políticas públicas para el cuidado del agua que impliquen acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, y estas son:

- Introducir tubo ranurado en las nuevas construcciones, así como en las obras de remodelación de las calles.
- Contemplar en la construcción de banquetas la utilización de material filtrante (ecocreto)
- Instalar en las escuelas material filtrante para la captación del agua pluvial, esto con la finalidad de facilitar el ciclo del agua.
- Instalar material filtrante en espacios de tierra o jardinados en las obras públicas y privadas (oficinas, estacionamientos, iglesias, centros comerciales y casas habitación).
- Las inmobiliarias dedicadas a la construcción de viviendas, los responsables de los edificios públicos y los ciudadanos en general, emplear materiales para la captación de agua pluvial (cosecha de agua).
- Retirar la capa que rodea a los árboles de la ciudad que se encuentren en áreas cubiertas con cemento, para que facilite la filtración del agua.
- Los Municipios a través de sus organismos operadores de agua, vigilar y dar mantenimiento a las tuberías para evitar fugas en el sistema de saneamiento.

² Ortega-Gaucin, David, Alejandra Peña-García. *Análisis crítico de las campañas de comunicación para fomentar la "cultura del agua" en México*. Comun. Soc. no.26 Guadalajara may./ago. 2016.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Establecer estrategias para disminuir la cantidad de agua que se ocupa a diario en las casas, comercios, agricultura e industrias y fomentar su reutilización.
- Evitar la tala inmoderada de árboles, tirar desechos sólidos al drenaje y desviar o invadir los cauces naturales de la escorrentía para preservar los ecosistemas.
- Supervisar la distribución y manejo del agua que se extrae de los pozos, la distribución del agua mediante pipas y sancionar los actos de corrupción que en torno a ello se realicen, además de cancelar y sancionar a quienes instalen tomas clandestinas de agua.

Lo anterior, para que las autoridades estatales y municipales competentes en el tema, en conjunto con la sociedad, encuentren soluciones para la captación, manejo, uso, reúso y conservación del recurso hídrico, con lo cual se evitará el desperdicio del valioso líquido.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el proyecto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
PRESENTANTE**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua, y los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad, para que en el marco de sus respectivas competencias, ejecuten acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, además de difundir campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, que involucren la participación de los sectores social y privado, y de manera especial a los usuarios del servicio, así como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua y a los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua, y los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad, para que en el marco de sus respectivas competencias, ejecuten acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, además de difundir campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, que involucren la participación de los sectores social y privado, y de manera especial a los usuarios del servicio, así como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua y a los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JUAN ANTONIO PAREDES GÓMEZ

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **PRI**

Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México; a 02 de abril de 2024

DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUIN
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Quien suscribe Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, la **Punto de Acuerdo de Urgente y obvia Resolución mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, considere el uso del Presupuesto para Desastres Naturales 2024 para la mitigación de incendios forestales**, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El fuego destruye en cinco minutos un árbol que tardó 40 años en crecer". Esta sentencia resume la brutalidad de los incendios forestales, una crisis que azota no solo a la naturaleza, sino también a las comunidades y a la vida misma. En lo que va del año, el estado de México ha sido testigo de más de 500 incendios forestales, arrasando con más de cinco mil hectáreas de tierra y cobrando vidas humanas, entre ellos valientes combatientes como Rodolfo Santamaría Díaz Leal, Fernando Arroyo López, Juan Díaz de Jesús, Leobardo Arroyo González y Jesús Miranda Aguilar a quienes recordaremos con honor y gratitud.

Este año los incendios forestales han afectado 55 de los municipios que integran nuestro Estado y al primero de abril a medio día según reportes de PROBOSQUE se encontraban activos y en combate seis en: Cerro del Aire, municipio de Ocuilan; Ejido Zaragoza, en Tenango Delvalle; Ahuatepec, en Otumba; Techuchulco, en Chalco; Ejido San Bartolo, en Amanalco; y en Cerro Cuate, en Villa Guerrero.



www.legislativeodmex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000

Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"

La constante del descuido y las condiciones climáticas, genera que cada año, millones de hectáreas de bosques se consumen en llamas, dejando a su paso un rastro de destrucción y dolor. Pero los estragos no se limitan al ámbito ambiental; los incendios forestales también tienen graves consecuencias económicas y sociales. La pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo, la contaminación del aire y el agua, y el desplazamiento de comunidades son solo algunas de las secuelas devastadoras de este flagelo.

Ante esta crisis, PROBOSQUE lidera la batalla contra el fuego, coordinando esfuerzos de diversas entidades gubernamentales, organizaciones y la sociedad civil. Sin embargo, la lucha está lejos de ser fácil. Se necesitan recursos y apoyo continuo para fortalecer las brigadas de combate y mejorar su equipamiento.

Destinar presupuesto adecuado a los brigadistas de incendios forestales es de suma importancia pues se refleja en la protección de la vida de los brigadistas arriesgan sus vidas para combatir incendios forestales y proteger a las comunidades. Proporcionarles los recursos necesarios, como equipos de protección personal y capacitación, garantiza su seguridad y bienestar durante las operaciones de combate, mejorando también su capacidad de respuesta efectiva al poder contar con el equipo y los recursos necesarios para responder de manera rápida y efectiva ante emergencias. Esto incluye vehículos especializados, herramientas de combate de incendios, comunicaciones, y otros recursos esenciales, con fondos suficientes, las brigadas pueden mejorar su capacidad operativa mediante la contratación de personal adicional, la capacitación continua y el mantenimiento de equipos. Esto garantiza una respuesta más eficiente y coordinada ante incendios forestales de cualquier magnitud.

Es por eso que es crucial que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México destine el presupuesto necesario para garantizar una respuesta efectiva ante los incendios forestales, teniendo ya un presupuesto de cien millones de pesos destinado a **Desastres naturales**, siendo así este una inversión crucial para garantizar la seguridad de las personas, proteger el medio ambiente y minimizar los impactos negativos de los incendios forestales en las comunidades y la economía

El desafío de los incendios forestales es inmenso, pero no insuperable. Con una acción coordinada y decidida, podemos proteger nuestros bosques y salvaguardar el futuro de las generaciones venideras. Es hora de tomar medidas audaces y comprometidas para combatir este flagelo y construir un mundo más seguro y sostenible para todos.



www.legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000

Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **PRI**

Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esa H. Legislatura el presente acuerdo, solicitando su aprobación en los términos propuestos.

ATENTAMENTE

DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ



[www.legislativeodomex.gob.mx](http://www.legislativeedomex.gob.mx)

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000

Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **PRI**

Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, considere el uso del Presupuesto para Desastres Naturales 2024 para la mitigación de incendios forestales

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el siguiente acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil veinticuatro.



www.legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000

Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, considere el uso del Presupuesto para Desastres Naturales 2024 para la mitigación de incendios forestales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

SECRETARIO

SECRETARIA

**DIP. JUAN ANTONIO
PAREDES GÓMEZ**

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo México; 26 de marzo de 2024.

DIP. ISABEL SÁNCHEZ OLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputado Luis Narcizo Fierro Cima y Diputado Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente **Punto de Acuerdo por el que se Exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal para concretar un programa de atención a los migrantes en el Estado de México,** conforme a los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diariamente arriban a nuestro país migrantes provenientes de diversas partes del mundo, en su mayoría centroamericanos y sudamericanos que buscan llegar a los Estados Unidos, y muchos en su trayecto llegan a diversas partes del Estado de México.

El Estado de México destaca por su dinámica demográfica a nivel nacional, de acuerdo a la encuesta Intercensal 2015, en la entidad habitaban 16 millones 187 mil 608 personas en sus 125 municipios, posicionando a la entidad como la más poblada en el país. El volumen de la población en el estado ha crecido durante las



Diputado Luis Narcizo Fierro Cima

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

últimas décadas, debido a la llegada de personas de otras entidades o países al territorio mexiquense¹

La problemática de migración ha crecido de manera exponencial, implicando exigencias materiales, económicas y de infraestructura las cuales deben de ser atendidas a la brevedad, por lo que como Grupo Parlamentario consideramos que es momento de establecer una agenda de trabajo que involucre a los tres niveles de gobierno para dar solución a este tema.

El fenómeno migrante además está modificando la conformación de la población en el Estado de México, generando nuevas necesidades de salud, servicios y seguridad. Es muy importante establecer protocolos de atención para esta problemática y que se genere articulación con las autoridades federales, estatales y municipales para la generación de estadísticas y memorias de acciones para evaluar los resultados en el corto y mediano plazo.

Debemos apuntar que los esfuerzos institucionales que a la fecha realiza el Gobierno del Estado de México han salvado muchas vidas, si concretamos la realización de esta agenda, consideramos que será posible mejorar los resultados.

Este trabajo parlamentario busca generar una agenda que permita brindar atención de calidad a la población de migrantes que se encuentran de paso en el Estado de México, asimismo, solicitamos que se realicen las gestiones necesarias para impulsar una agenda que permita proteger la dignidad humana de la población migrante que se encuentra de paso en nuestra entidad.

Es urgente que dentro de esta agenda se establezcan también medidas de salubridad y atención a la población migrante, por lo que se debe convocar de inmediato a la realización de la instalación de un comité que, basado en los resultados de la agenda propuesta, puedan tomar decisiones para lograr acciones efectivas a la brevedad.

Con la agenda propuesta, el Gobierno del Estado de México podrá articularse con los 125 municipios y el gobierno federal, a fin de brindar atención a este grupo social,

¹ <http://www.inesle.gob.mx/Investigaciones/2020/02-20%20Migracion%20en%20el%20Estado%20de%20Mexico.pdf>



Diputado Luis Narcizo Fierro Cima

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

el cual sigue creciendo y por consecuencia exige que se puedan tomar decisiones de política pública eficiente a la brevedad.

Además, consideramos que se debe convocar a la realización de un foro de parlamento abierto en el que participen especialistas en la materia, académicos, autoridades de los tres niveles de gobierno, así como organizaciones de la sociedad civil y el público interesado en participar para poder colaborar con la creación de soluciones viables.

Como lo apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos la creación de esta agenda en el Estado de México, y por ello, invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este esfuerzo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

ATENTAMENTE

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Diputado Luis Narcizo Fierro Cima

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se Exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal para concretar un programa de atención a los migrantes en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.



Diputado Luis Narcizo Fierro Cima

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Toluca de Lerdo, México, a de de 2024.

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ OLGUÍN
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución “Por el que se exhorta al Titular de la Secretaría del Agua del Estado de México a implementar de forma urgente y permanente campañas de concientización sobre el cuidado y uso responsable del agua en los hogares mexiquenses durante la época de calor” conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La Bancada de Movimiento Ciudadano en su lucha por garantizar el derecho humano al acceso y goce del agua potable busca continuar con las acciones respetivas a los pesos y contrapesos entre Poderes del Estado y en consecuencia exhorta al Titular de la Secretaría del Agua del Estado para que implemente campañas de concientización sobre el cuidado y uso responsable del agua en los hogares de la Entidad.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

El Congreso del Estado de México en los últimos días ha enfocado gran parte de sus acciones como representante del pueblo mexiquense a buscar soluciones para la crisis hídrica que se vive en la Entidad, dentro de ellas están las de exhortar a los integrantes del Gabinete Estatal, a los Ayuntamientos e incluso a los entes privados para que se haga un mejor manejo del vital líquido en nuestro Estado.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con el respaldo y aprobación unánime de la LXI Legislatura solicitó una reunión de trabajo con el Titular de la reciente creada Secretaría del Agua para conocer las estrategias para combatir la falta de agua, cuestión que aún no ha sucedido. Lo que sí ha pasado es que los municipios del Valle de Toluca, así como los que se encuentran en el Valle de México ya están viviendo la crisis de la sequía.

Sabemos que este es un tema extremadamente delicado ya que la solución no depende únicamente de las instituciones del Gobierno del Estado de México, sino que se trata de un conjunto de acciones entre los diversos niveles de gobierno, las empresas y la sociedad. Es por ello que en esta ocasión el presente exhorto busca que la Secretaría del Agua implemente una serie de campañas de forma inmediata para concientizar sobre el uso, pero sobre todo el ahorro del agua.

Uno de los aspectos que tanto la ciudadanía como el gobierno deben tomar en cuenta es que la época de altas temperaturas está a la vuelta de la esquina y que el recurso hídrico será más demandado. De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional las temperaturas incrementarán, rozando los 45°C en algunas entidades del país, sobre todo en los meses de marzo y abril haciendo más complicado el aprovechamiento del agua.

En ese sentido es imperante que se tomen las medidas necesarias para que se evite el mal uso del agua durante las olas de calor que se esperan a lo largo del año dentro de nuestro Estado. Actualmente en los dominios digitales de la Dependencia en comento se muestra una muy limitada estrategia para la prevención del desperdicio del agua en la Entidad.

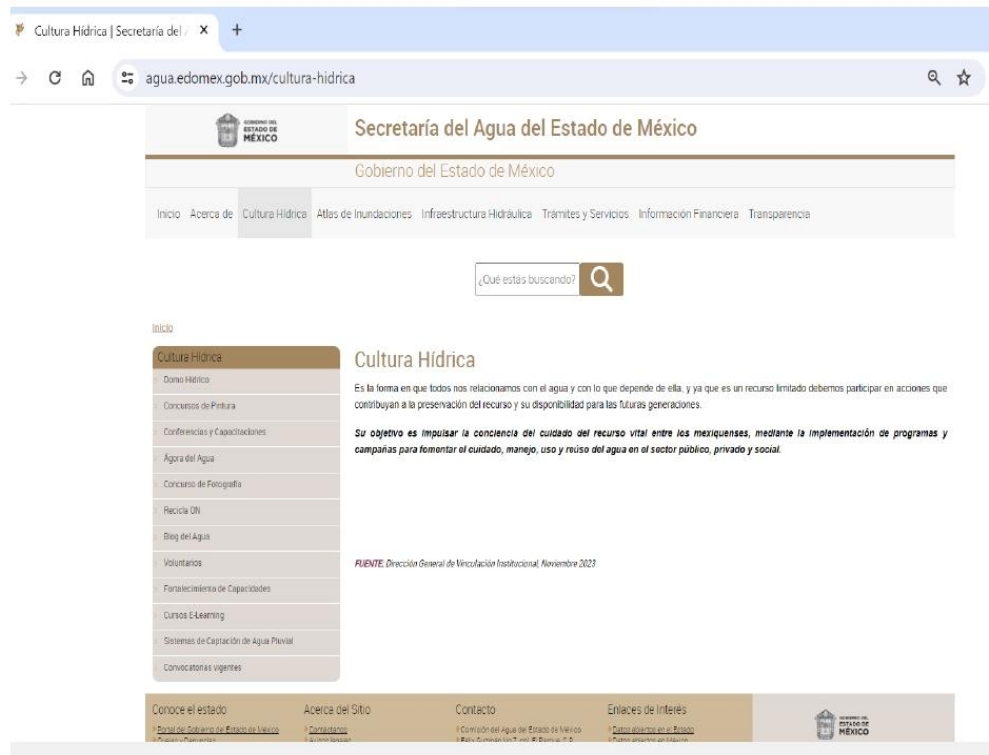


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

De acuerdo con la página oficial <https://agua.edomex.gob.mx/cultura-hidrica> como se muestra a continuación muestra muy pocas estrategias en materia del cuidado de la cultura hídrica. En suma, esto no genera una cercanía con la ciudadanía mexiquenses, sobre todo con las personas que no hacen uso de los portales oficiales de gobierno y mucho menos con esas generaciones y grupos que no utilizan las nuevas tecnologías de la información de manera habitual.



1

Esto es preocupante cuando el periodo primavera-verano está iniciando y es acompañado por predicciones de falta de agua en todo el mundo.

¹ *Cultura Hídrica | Secretaría del Agua del Estado de México*. (2023). Edomex.gob.mx. <https://agua.edomex.gob.mx/cultura-hidrica>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Si bien la visión de este nuevo gobierno busca hacer uso de las nuevas tecnologías por medio del gobierno digital, también es importante que se haga uso de los medios análogos y tradicionales de comunicación para hacer llegar mensaje sobre la importancia de dar un cuidado del agua en estos momentos.

Hoy observamos que los municipios afectados por los bajos niveles de las presas y cuerpos de agua, se ha optado por la compra de pipas de agua para satisfacer las necesidades de las familias y empresas, pero esto puede llevar a una problemática mayor en un futuro inmediato. Lo anterior se puede relacionar fácilmente con el huachicoleo del agua, el mal uso del agua comprada y la falta de planeación hídrica por parte de los comerciantes.

El Estado necesita trabajar en fortalecer la conciencia hídrica para que la ciudadanía aproveche cada gota de agua y sepa como actuar en estos difíciles momentos.

La falta de agua es una responsabilidad compartida por las autoridades, las empresas y la sociedad, pero estos no son momentos para señalar culpables, sino para trabajar en conjunto y sobre todo para que las y los mexiquenses no sean quienes paguen los platos rotos.

Es inminente que se creen directrices que puedan seguir tanto personas como empresas para tener un adecuado cuidado del vital líquido. Es fundamental que se evite el mal uso del agua para atender temas menores como riegos innecesarios en horarios poco adecuados, realizar tradiciones como el sábado de gloria, llenar fuentes e instrumentos decorativos entre otras acciones que no benefician a ningún ser vivo del Estado de México.

Por eso es que la Bancada de Movimiento Ciudadano exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Agua del Estado de México a implementar de forma urgente y permanente campañas de concientización sobre el cuidado y uso responsable del agua en los hogares mexiquenses durante la época de calor.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Ya vivimos una amarga experiencia en la época del COVID-19 cuando a la par del encierro por la pandemia se vivió una crisis hídrica acompañada de altas temperaturas de calor. Debemos aprender de nuestras vivencias pasadas y encontrar la forma de dar soluciones tanto al corto como al mediano y largo plazo.

Es necesario aprovechar cada mililitro de agua y con ello sentar los precedentes para el cuidado del agua en nuestro Estado, por ello la Bancada de Movimiento Ciudadano somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDAHERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Agua del Estado de México a implementar de forma urgente y permanente campañas de concientización sobre el cuidado y uso responsable del agua en los hogares y empresas mexiquenses durante la época de calor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de marzo del año 2024.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN, IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 Y 74 DEL REGLAMENTO PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Agua del Estado de México a implementar de forma urgente y permanente campañas de concientización sobre el cuidado y uso responsable del agua en los hogares y empresas mexiquenses durante la época de calor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

SECRETARIO

SECRETARIA

**DIP. JUAN ANTONIO
PAREDES GÓMEZ**

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

Toluca de Lerdo, México, a 22 de marzo de 2024.

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su nombre, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento ante esta H. Legislatura, **PRONUNCIAMIENTO** en el marco del “*Día Mundial del Artesano*”, el **Grupo Parlamentario de Morena se suma a este acto con el fin de ratificar su compromiso para el bienestar, la mejora y el crecimiento del sector artesanal de nuestro Estado, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México cuenta con una gran diversidad territorial, demográfica y cultural, por lo que resulta complejo hablar de igualdad en un mundo tan heterogéneo. No obstante, es deber del Estado garantizar a las y los artesanos el cumplimiento de sus derechos sociales. Así como, justicia y equidad en el acceso de oportunidades para que en la medida de lo posible consigan el bienestar a través del reconocimiento, exposición y venta de sus artesanías, sobre todo porque dentro del arte popular Mexiquense, la artesanía tiene un papel fundamental por ser expresión auténtica de las raíces históricas, tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, ello sin considerar que como actividad económica, el trabajo artesanal constituye la fuente de ocupación de miles de familias de

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

origen mazahua, otomí, matlatzinca, tlahuica y náhuatl, cuya subsistencia y mejoramiento de sus condiciones de vida dependen de la capacidad de afrontar bajos niveles de calidad y productividad, así como graves obstáculos para la comercialización de sus productos.

Considerando como antecedente una crisis sanitaria, la mayoría de las comunidades artesanales del país y del Estado de México no cuentan con infraestructura ni condiciones básicas para generar ingresos permanentes por su trabajo además de carecer de derechos laborales y espacios para comercializar sus productos. Para comprender el fenómeno del desempleo que viven los artesanos es necesario situarnos en los conceptos de estratificación y desigualdad social, en donde la actividad laboral de los artesanos se ve altamente alterada. Para ello es importante que los tres niveles de gobierno implementen medidas de una manera coordinada y evitar que quienes están actualmente en situación de desempleo descendan a una situación de pobreza extrema, es entonces cuando empiezan a surgir estrategias que permiten encontrar un sostén económico para los artesanos. Sin embargo “las y los artesanos mexiquenses durante y después de la crisis sanitaria se encuentran con un mercado de trabajo pauperizado, de bajos ingresos y altas tasas de desocupación, estas características acrecientan las ocupaciones precarias” (1).

(1) Bernal Gonzalez Ada “El sector artesanal en el Estado de México durante la pandemia por COVID-19”, Instituto de Estudios Legislativos p. 9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

Dadas las condiciones actuales, se han buscado alternativas que apoyen a los artesanos y poder tener algo más estable y es aquí cuando las ferias y exposiciones artesanales comienzan a cobrar importancia ya que se desarrollan en lugares públicos o semi públicos y son espacios laborales en constante transformación, los cuales permiten a las y los artesanos tener una oportunidad en donde ofrecer sus productos, poco a poco el gobierno federal, estatal y municipal emprenden acciones en beneficios del sector artesanal.

Es importante mencionar que hoy las y los artesanos están respaldados por la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México la cual marca en el Artículo 2 que la ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación en materia de turismo y desarrollo artesanal entre el Ejecutivo, las dependencias estatales y organismos auxiliares del Estado y los municipios, así como la participación de los sectores social y privado. el inciso XX, marca el reconocer a las y los artesanos y la artesanía como elementos esenciales de la cultura e identidad mexiquense. El título quinto capítulo II Artículo 57 menciona que La secretaría en coordinación con los Municipios, promoverán campañas de comercio de los productos artesanales originales ante los visitantes y turistas para fortalecer el turismo de artesanías y artesanal, entendiendo al turismo de artesanías como aquella actividad que consiste en trasladarse, recorrer y visitar un lugar para conocer, contemplar y adquirir piezas, objetos o productos de identidad cultural comunitaria, hechas a mano, apoyados de sencillos implementos,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

imprimiendo técnicas, símbolos e ideología tradicionales propias de la comunidad. El Capítulo VII Título Octavo Del Desarrollo Artesanal el Artículo 118 menciona que el desarrollo artesanal constituye una actividad prioritaria del desarrollo económico, por lo que se deberá generar y distribuir recursos equitativamente, crear el empleo sostenible y reforzar la identidad cultural y social mexiquense. Respaldado por el artículo 121 el cual menciona que el IIFAEM será la instancia a través de la cual se escucharán, atenderán y resolverán las necesidades del sector artesanal mediante la participación responsable, democrática, y activa de los propios artesanos; los artículos 123, 124 y 125 abordan el tema de Fomento y Promoción de la Actividad Artesanal lo que permite una mejor difusión de las artesanías. Otro aspecto en el que se debe trabajar es en el Desarrollo y Capacitación Artesanal por ello los artículos 126 y 127 mencionan el impulso a la actividad artesanal mediante la formación y capacitación respectivamente, con la intención de que los artesanos sepan como comercializar de una manera adecuada sus artesanías. Los artículos 128,129, 130, 131, 132 y 133 plantean a través de que instancias y de qué forma llevarla a cabo.

Actualmente los artesanos son pieza importante en el desarrollo económico no solo del Estado de México si no del país, representando y haciendo presencia en varios lugares del mundo en donde son valoradas y admiradas las diferentes piezas creadas por manos mexiquenses; por lo tanto compañeras y compañeros hago una atenta invitación para que como sociedad y autoridades promovamos el conocimiento y la

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

aplicación de la ley ,además de valorar y reconocer el valioso esfuerzo y trabajo que realizan día a día los artesanos en beneficio de las diferentes comunidades a las que representan.

La rica artesanía mexiquense abarca todas las ramas artesanales, la maestría e ingenio de sus artesanos han sabido aprovechar todos los materiales que ofrece la naturaleza para realizar bellas creaciones. Muchas de las artesanías mexiquense se exportan, confirmando así que la aceptación de estas maravillas artísticas tiene alcance internacional (2)

(2) Observatorio turístico

Debemos tener presente que el fomento artesanal tiene una fuerza inspiradora y transformadora, por ello es necesario impulsar la voluntad política y la cooperación para garantizar que esta actividad ocupe un lugar central en el desarrollo económico de las comunidades.

Desde esta tribuna, como legisladora y en representación del grupo parlamentario de morena, reitero nuestro compromiso por legislar en

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

beneficio del sector artesanal, anteponiendo siempre los intereses del pueblo y teniendo como objetivo generar un turismo próspero y accesible para todas y todos.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, México; a 02 de abril de 2024.

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, con sujeción a los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la aprobación de la "LXI" Legislatura, Proyecto de Acuerdo para modificar la integración de Comisiones y Comités, conforme al diverso que se anexa.

Lo anterior con el propósito de favorecer la conformación de las comisiones y de los comités y apoyar la atención de sus funciones.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

SECRETARIO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

VOCAL

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, el Acuerdo de fecha 05 de octubre de 2021, en la integración de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, conforme al tenor siguiente:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Secretaria	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Secretaria	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PARA LAS DECLATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

COMITÉ PERMANENTE DE EDITORIAL Y DE BIBLIOTECA		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Presidenta	Dip. Martha Elena Gallardo Vázquez	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIO

SECRETARIA

**DIP. JUAN ANTONIO
PAREDES GÓMEZ**

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

RV/01
25 MAR 2024
12:04
Copiar sin anexos



DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte

Toluca de Lerdo, Méx., 25 de marzo 2024.
 OFICIO NÚM.: VFC/005/2024.

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al OFICIO NÚM; VFC/003/2024, me permito informarle que, a partir del día de hoy lunes 25 de marzo del año en curso, retomo mis actividades como Diputada miembro Grupo Parlamentario del PRD, por lo que queda concluida la licencia temporal solicitada con antelación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y la seguridad de mi distinguida consideración.

PRESIDENCIA
Viridiana Fuentes Cruz
24 MAR 25 11:48

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
25 MAR 2024 11:46
25-M
 Secretaría Técnica
 Junta de Coordinación Política

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
 Toluca, México, C. P. 50000
 Tels. (722) 2 79 64 61



www.cddiputados.gob.mx